



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 063-2024-OCI/1146-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
SAN MARCOS - HUARI - ÁNCASH**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE
CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH DEL CENTRO
POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS -
PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE LA OBRA

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 5 DE DICIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

SAN MARCOS, 12 DE DICIEMBRE DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 063-2024-OCI/1146-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. Servidores de la Entidad, tramitaron y aprobaron la valorización correspondiente al mes de octubre de 2024 con metrados que no habrían sido ejecutados y con metrados sin sustento; situación que podría generar que la entidad pague por trabajos no realizados, afectando el uso eficiente de los recursos públicos	8
2. La Entidad no cautela que el contratista ejecute la obra según lo estipulado en el expediente técnico y normativa técnica aplicable; lo cual podría afectar la calidad y vida útil de la obra, en perjuicio de la entidad y población beneficiaria	20
3. La Entidad no cautela que el residente de obra participe de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, situación que viene afectando la calidad de la misma, el incumplimiento de las disposiciones contractuales y el uso eficiente de los recursos públicos	34
4. La Entidad no cautela que los desechos y excedentes de obra sean dispuestos en los botaderos autorizados por la entidad y que no se hayan realizado periódicamente los monitoreos ambientales establecidos en el expediente técnico, lo cual podría afectar el medio ambiente y las propiedades adyacentes	42
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	47
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	47
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	47
IX. CONCLUSIÓN	48
X. RECOMENDACIONES	48
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 063-2024-OCI/1146-SCC

“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VÍA VECINAL CRUCE CHACUAYONGA - RANCAS - MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

HITO DE CONTROL N° 2 - EJECUCIÓN DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos mediante oficio de comunicación de inicio n.° 0465-2023-MDSM de 22 de setiembre de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 1146-2024-058, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si el proyecto: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash”, se desarrolla conforme a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

- Determinar si la ejecución de obra se desarrolla de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico, normativa aplicable y disposiciones contractuales.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.° 2 - Ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash”, que se ha ejecutado del 29 de noviembre al 5 de diciembre de 2024, en las instalaciones del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ubicado en el Jr. Progreso N° 332 - San Marcos, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en Curso

El proceso en curso materia del Servicio de Control Concurrente, corresponde al avance de ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash”, en adelante la “Obra”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en adelante la “Entidad”.

En atención a ello, mediante oficio n.° 000539-2024-CG/OC1146 de 18 de noviembre de 2024, el jefe del Órgano de Control Institucional solicitó al subgerente de Ejecución de Inversión Pública de la Entidad, la última valorización de obra presentada por el Consorcio Vial Rancas¹.

En respuesta al citado oficio, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad remitió la información solicitada mediante informe n.° 9016-2024-MDSM-GDUR/MDGC de 25 de noviembre de 2024, conteniendo el informe ACOP n.° 0191-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR indicando el estado situacional de la obra y la valorización de obra n.° 11 del mes de octubre de 2024.

4.2. Descripción del proyecto

Mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 226-2022/GM/MDSM de 2 de junio de 2022, la Entidad aprobó el expediente técnico de la Obra, con un presupuesto total de S/12 789 362,77 y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, cuyo detalle se muestra a continuación:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Descripción	Monto S/
Costo Directo	7 058 040,73
Gastos Generales (9.24%)	652 411,83
Utilidad (10.00%)	705 804,07
	=====
Sub Total	8 416 256,63
Sub Total Plan (Plan COVID-19)	82 112,72
	=====
Sub Total Ejecución de Obra	8 498 369,35
IGV (18.00%)	1 529 706,48
	=====
Valor Referencial de Obra	10 028 075,83
Expediente técnico (*)	175 749,88
Supervisión	404 431,96
Gestión del proyecto (**)	2 070 796,27
Control concurrente CGR (1,10% VR)	110 308,83
Monto Total del Proyecto	12 789 362,77

(*) El monto de Expediente Técnico incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, evaluación de expediente técnico, servicio de tasación y servicios para el monitoreo.

(**) El monto de Gestión de proyecto incluye los gastos de gestión del proyecto y de saneamiento físico legal de terrenos.

Fuente: Resolución de Gerencia Municipal n.° 226-2022/GM/MDSM de 2 de junio de 2022.

Elaborado por: Comisión de control

Al respecto, en el numeral 2.5 de la Memoria Descriptiva del expediente técnico aprobado, se estableció los componentes del proyecto y la descripción con las especificaciones técnicas a utilizar durante el proceso constructivo, los cuales se detallan a continuación:

- Pavimentación BI CAPA: Se construirá pavimento BI CAPA con asfalto en una cantidad de 28 978,00 m² con un ancho de calzada de 5,86 m, e=2.5 m que son conformados por dos capas la primera de 1.5 cm y la segunda de 1,0 cm, que irá apoyado sobre una sub base granular e=0,20 m y base de material granular e=0,20 m e irán compactados con rodillo.
- Pavimentación RÍGIDO: Se construirán paños de losas de concreto f'c=210 kg/cm² en una cantidad de 8 276,40 m² en un ancho de calzada de 5,70 m, e=0,20 m, sub base granular e=0,20 m y base de material granular e=0,20 m e irán compactados con rodillo.

¹ Consorcio Vial Rancas conformado por la empresa KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES EIRL con RUC N° 20178336852 y empresa HCB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC N° 20542175363.

- Cunetas: Será de concreto simple con un $f'c=175$ kg/cm² y de sección triangular $a=0,50$ m, $h=0,30$ m en una cantidad de 2 551,50 m².
- Baden de concreto: Se construirán paños de losas de concreto $f'c=210$ kg/cm² en una cantidad de 98,46 m².
- Muro de contención de concreto armado: Muro de contención de 439,41 m² concreto armado $f'c=210$ kg/cm².
- Pontón: Construcción de un pontón de $L=6.00$ m de concreto $f'c=210$ kg/cm², de una superestructura de acero de refuerzo $f_y=4200$ kg/cm² grado 60, concreto $f'c=210$ kg/cm² en losas.
- Alcantarillas: Instalación de alcantarillas TMC de 32" de 2,03 m³, con concreto simple de solado de concreto pobre $f'c=210$ kg/cm², $e=0.1$ m, emboquillado de piedra con concreto $f'c=175$ kg/cm² + 30% pm.
- Señalización: Se pintarán las líneas continuas en ambos extremos del pavimento para un buen funcionamiento de la circulación vehicular y para la seguridad de los usuarios.
- Seguridad y Salud: Se elaborará e implementará a un plan de seguridad y salud para los trabajadores de la obra. Asimismo, se efectuará una capacitación de seguridad y salud ocupacional.
- Protección ambiental: Se efectuará el riego de la superficie de rodadura con cisterna para controlar las polvaredas. Se efectuará una capacitación ambiental sobre el manejo de residuos sólidos, sobre el cuidado ecológico del entorno del área del trabajo. Se implementará un plan de contingencia y plan de abandono.
- Plan de monitoreo arqueológico: Se elaborará e implementará un plan de monitoreo arqueológico para los trabajadores de la obra.

4.3. Contrato para la ejecución y supervisión de Obra

Es así que, el 12 de julio de 2022, la Entidad convocó a través del portal web del SEACE, el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 029-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, por un valor referencial (VR) de S/10 028 075,83; posteriormente el 3 de febrero de 2023 se otorgó la buena pro al Consorcio Vial Rancas² en adelante el "Contratista", por el monto de S/10 027 127,03 y consecuentemente, el 22 de marzo de 2023 se suscribió el contrato n.° 35-2023-MDSM/GM por el monto antes mencionado, bajo el sistema a precios unitarios y un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario.

Asimismo, el 13 de junio de 2023, la Entidad convocó en el portal web del SEACE, el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada n.° 251-2022-MDSM/CS-3, para la contratación del servicio de consultoría para la supervisión de la Obra, por un valor de S/399 590,42; posteriormente, el 20 de julio de 2023, se otorgó la buena pro al Consorcio Supervisor Rancas³, en adelante "Supervisión", por el monto de S/359 631,38; es así que, el 10 de agosto de 2023 se suscribió el contrato n.° 63-2023-MDSM/GM por el monto antes mencionado y un plazo de ejecución de trescientos (300) días calendario.

² Consorcio Vial Rancas conformado por la empresa KETU SERVICIOS Y REPRESENTACIONES EIRL con RUC N° 20178336852 y empresa HCB INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. con RUC N° 20542175363.

³ Consorcio Supervisor Rancas integrado por Antúnez Celmi Florentino Antonio con RUC N° 10316063848 y Colonia Lliuya Raúl Julio con RUC N° 10410819975.

4.4. Estado situacional del proyecto

El 31 de agosto de 2023, la Entidad entregó el terreno⁴ para la ejecución de la obra al contratista; asimismo, el 1 de setiembre de 2023 se dio inicio con la ejecución contractual de la Obra, según consta en el Acta de inicio de plazo de ejecución de obra⁵.

Posteriormente, en atención al periodo de ejecución de la Obra, a través de la carta n.° 115-2024-RCCVR de 31 de octubre de 2024, el representante común del Contratista, remitió la valorización de obra n.° 11 correspondiente al mes de octubre de 2024, al supervisor de la Obra, para su verificación y trámite correspondiente.

En atención a ello, el supervisor de la Obra, mediante la carta n.° 085-2024-CMMR/JS-CSR de 4 de noviembre de 2024, dirigida al representante legal de la Supervisión, otorgó su conformidad y aprobación a la valorización n.° 11, adjuntando su informe técnico, en el cual se desprende que la Obra presenta un avance físico acumulado del 81.00%, encontrándose adelantada respecto al cronograma de obra.

Es así que, con carta n.° 114-2024-ANTUNEZ CELMI.FA/REP.COMUN de 4 de noviembre de 2024, la Supervisión, remitió a la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Entidad, la conformidad de la valorización de obra n.° 11.

En este contexto, mediante informe ACOP n.° 0154-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR de 11 de noviembre de 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, remitió la aprobación de la valorización n.° 11 del contratista para su trámite de pago correspondiente, comunicando que la Obra presenta un avance físico acumulado de 81.00% y se encuentra en ejecución.

A continuación, se muestra la ficha técnica de la obra:

**CUADRO N° 2
FICHA TÉCNICA DE LA OBRA**

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
Sector:	Transporte		
Entidad:	Municipalidad Distrital de San Marcos		
Obra:	"Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash"		
Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados		
Proceso de selección:	Licitación Pública n.° 029-2022-MDSM/CS-1		
Sistema de contratación:	Precios unitarios	Código único de inversión:	2498735
Expediente técnico	Proyectista:	Consortio consultor San Marcos	
	Monto (S/):	118 074,88	
	Documento de aprobación:	Resolución de Gerencia Municipal n.° 226-2022/GM/MDSM de 2 de junio de 2022.	
Contrato de obra	Monto (S/):	10 027 127,03	Número/Fecha: 22 de marzo de 2023
	Plazo (d. c):	270 días calendario	
	Contratista:	Consortio Vial Rancas	
	Residente:	Marcel Arturo Cárdenas Muñoz	

⁴ Acta de entrega de terreno de 31 de agosto de 2023, suscrita por Silverio Hernán Cabanillas Baylón, representante común del Consortio Vial Rancas; Marcel Arturo Cárdenas Muñoz, residente de obra; Martín Corona Villafuerte Miranda, gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Mayer Miranda Mautino, subgerente de Ejecución de Inversión Pública; Antúnez Celmi Florentino Antonio, representante común del Consortio Supervisor Rancas; y Carlos Manuel Maza Rubina, supervisor de obra.

⁵ Acta de inicio de plazo de ejecución de obra de 1 de setiembre de 2023, suscrita por Silverio Hernán Cabanillas Baylón, representante común del Consortio Vial Rancas; Marcel Arturo Cárdenas Muñoz, residente de obra; Martín Corona Villafuerte Miranda, gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Mayer Miranda Mautino, subgerente de Ejecución de Inversión Pública; Antúnez Celmi Florentino Antonio, representante común del Consortio Supervisor Rancas; y Carlos Manuel Maza Rubina, supervisor de obra.

FICHA TÉCNICA DE OBRA					
Supervisor de obra	Monto (S/):	359 631,38			
	Plazo (d. c):	270 días calendario			
	Contratista:	Consortio Supervisor Rancas			
	Supervisor de obra:	Carlos Manuel Maza Rubina			
Inicio del plazo de ejecución de obra	1 de setiembre de 2023	Entrega de terreno:	31 de agosto de 2023		
Término de obra programado	27 de mayo de 2024	Termino de obra real:	18 de diciembre de 2024		
Suspensión de plazo n.º 1:	01 de marzo de 2024	Reinicio de obra n.º 1:	6 de mayo de 2024		
Suspensión de plazo n.º 2:	6 de mayo de 2024	Reinicio de obra n.º 2:	25 de junio de 2024		
Ampliación de plazo n.º 1:	26 días calendarios	Resolución:	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 1007-2024-MDSM/GDUR/G		
Ampliación de plazo n.º 2:	30 días calendarios	Resolución:	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 1368-2024-MDSM/GDUR/G		
Ampliación de plazo n.º 3:	34 días calendarios	Resolución:	Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural n.º 1223-2024-MDSM/GDUR/G		
Valorizaciones de obra	Estado	Mes	Año	Monto acumulado (S/)	% de Avance acumulado
Valorización de obra n.º 1	Aprobado y pagado	Setiembre	2023	1 303 223,39	9,83
Valorización de obra n.º 2	Aprobado y pagado	Octubre	2023	795 880,18	20,94
Valorización de obra n.º 3	Aprobado y pagado	Noviembre	2023	953 303,57	39,49
Valorización de obra n.º 4	Aprobado y pagado	Diciembre	2023	906 920,84	51,20
Valorización de obra n.º 5	Aprobado y pagado	Enero	2024	609 764,42	45,57
Valorización de obra n.º 6	Aprobado y pagado	Febrero	2024	630 167,26	51,85
Valorización de obra n.º 7	Aprobado y pagado	Junio	2024	132 205,45	53,17
Valorización de obra n.º 8	Aprobado y pagado	Julio	2024	708 546,43	60,24
Valorización de obra n.º 9	Aprobado y pagado	Agosto	2024	375 519,93	63,99
Valorización de obra n.º 10	Aprobado y pagado	Setiembre	2024	531 689,10	69,29
Valorización de obra n.º 11	En tramite	Octubre	2024	1 174 452,12	81,00
Estado situacional de la obra a la fecha	La obra se encuentra en ejecución de acuerdo a lo señalado en el informe ACOP n.º 0154-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR de 11 de noviembre de 2024				

Fuente: Valorización de obra n.º 11, correspondiente al mes de octubre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

4.5. Unidades orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural⁶

Es un Órgano de Línea que en el ámbito de sus funciones y competencias tiene por objeto la realización de las inversiones públicas de la municipalidad, el mantenimiento de la infraestructura pública, mobiliario urbano y/o rural, de las instalaciones, vehículos, maquinaria y/o equipo de la municipalidad, en función al Plan de Inversiones aprobado por el Concejo Municipal y el Plan de Mantenimiento aprobado por la Alcaldía, la gestión de los procesos de planificación del territorio, ordenamiento territorial, usos del suelo, equipamientos urbanos, sistemas de movilidad urbana, regulación de las edificaciones, catastro y proyectos de inversión pública, con el fin de lograr consolidar un espacio físico con hábitat digno dentro de la localidad con mejores oportunidades de desarrollo para la realización de la población, teniendo entre otras funciones:

- Programar, organizar, dirigir y supervisar la formulación de estudios de pre inversión, expedientes técnicos, ejecución, supervisión, inspección y liquidación de los proyectos de inversión pública.

Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública⁷

Es un órgano de línea responsable de la ejecución de inversiones, contenidas en el programa Multianual de Inversiones (PMI) y se sujeta al diseño de las inversiones aprobadas en el Banco de Inversiones, actuando como Unidad Ejecutora de Inversiones en concordancia con el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, teniendo entre otras funciones:

- Programar, organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar las actividades relacionadas en la ejecución de obras que se encuentren debidamente aprobadas y declaradas viables en armonía con las normas vigentes.
- Revisar y velar por el cumplimiento de los contratos de ejecución de obras, en coordinación con las áreas administrativas.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 2 - Ejecución de la Obra, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish, del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", las cuales se exponen a continuación:

1. SERVIDORES DE LA ENTIDAD, TRAMITARON Y APROBARON LA VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024 CON METRADOS QUE NO HABRÍAN SIDO EJECUTADOS Y CON METRADOS SIN SUSTENTO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD REALICE EL PAGO POR TRABAJOS NO REALIZADOS, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

a) Condición

Mediante carta n.º 115-2024-C.V.R-/M.A.C.M-R.O. de 31 de octubre, el residente de la Obra, presento la valorización de obra n.º 11, correspondiente al mes de octubre de 2024 al Contratista, quien, con carta n.º 115-2024-RCCVR de 31 de octubre de 2024 lo remitió al supervisor de la Obra.

⁶ Artículo 68° y 69° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 012-2022-MDSM/HR/I/A de 25 de mayo de 2022.

⁷ Artículo 73° y 74° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal n.º 012-2022-MDSM/HR/I/A de 25 de mayo de 2022.

Es así que, el supervisor de la Obra, mediante carta n.° 085-2024-CMMR/JS-CSR de 4 de noviembre de 2024, aprobó la mencionada valorización y lo remitió a la Supervisión, quien, con carta n.° 114-2024-ANTUNEZ CELMI.F.A/REP.COMUN de 4 de noviembre de 2024, lo presentó a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública de la Entidad.

Luego, mediante informe ACOP n.° 0154-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/VMFR de 11 de noviembre de 2024, el Administrador de Contratos de Obras, remitió a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública la aprobación de la valorización de obra n.° 11.

Al respecto, de la revisión a la valorización de obra n.° 11, se observa que el Contrata reportó la ejecución entre otras partidas, las siguientes:

CUADRO N°3
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 11 PRESENTADA POR EL CONSORCIO VIAL RANCAS

Ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio (S/)	Parcial (S/)
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	Excavación de material compactado con equipo	m3	835,15	6,64	5 545,40
03.02	Relleno con material propio de corte	m3	688,10	9,82	6 757,14
04.01	PAVIMENTO BICAPA				
04.01.04	Imprimación asfáltica	m2	2 812,80	4,67	13 135,78
04.01.05	Riego de liga	m2	2 812,80	4,38	12 320,06
04.01.06	Aplicación de primera capa (1.5cm)	m2	2 812,80	12,34	34 709,95
04.01.07	Aplicación de segunda capa (1.0cm)	m2	2 812,80	9,40	26 440,32
04.02	PAVIMENTO RÍGIDO				
04.02.03	Concreto para pavimento rígido f'c=210kg/cm2	m3	527,82	520,52	274 740,87
04.02.04	Encofrado y desencofrado para pavimento rígido	m2	455,64	69,92	31 858,35
04.02.05	Acero liso para pasadores longitudinales y transversales	und	2 674,20	9,76	26 100,19
04.02.06	Acero corrugado fy=4200 grado 60	kg	552,71	6,51	3 598,14
04.02.07	Curado de concreto con aditivo curador	m2	601,90	2,02	1 215,84
05.06	PONTÓN L=6,00M (PROGRESIVA 1+620)				
05.06.05	Relleno de fundaciones con material propio clasificado	m3	688,05	25,40	17 476,47
05.06.14	Losa de aproximación				
05.06.14.02	Encofrada y desencofrada	m2	19,14	68,68	1 314,54
05.06.14.03	Concreto para pavimento rígido f'c=210kg/cm2	m3	19,36	511,72	9 906,90
05.06.14.04	Acero corrugado fy=4200 grado 60	kg	2 367,53	6,51	15 412,62
07	TRANSPORTE				
01.04.01	Transporte de material granular para d<=1 km	m3k	1 476,33	3,11	4 591,39
01.04.02	Transporte de materia para tratamiento superficial bicapa	m3k	912,09	2,49	2 271,10
08	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL				
08.06	Guardavías metálica	m	250,50	527,86	132 228,93

Fuente: Valorización de obra n.° 11, correspondiente al mes de octubre de 2024

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, de la revisión realizada a la sección "2.13 Documento de control de metrados ejecutados asignados al periodo de valorización y material gráfico que permita su verificación (croquis y planos)" de la mencionada valorización y de la inspección física a la obra realizada el 26 de noviembre de 2024⁸, se ha verificado que el Contratista reportó las partidas antes señaladas con metrados que no habrían sido ejecutados y con metrados sin sustento, tal como se detalla a continuación:

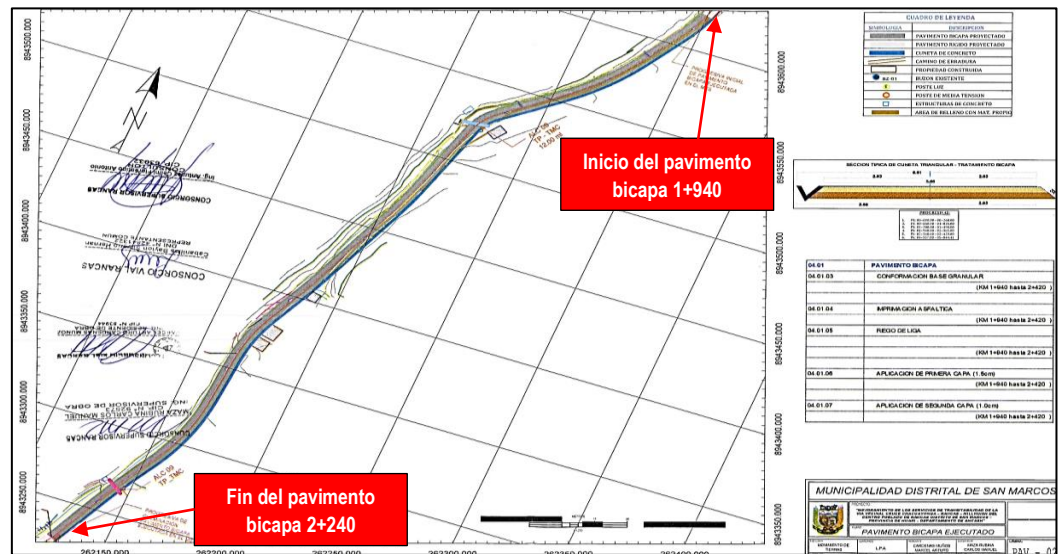
⁸ Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

A. Partidas valorizadas con metrados no ejecutados

Del pavimento bicapa

De la revisión al plano "Pavimento Bicapa Ejecutado, lamina PAV-02" y a la planilla de metrados contenidos en la valorización de obra n.º 11, se observa que el Contratista, reportó haber ejecutado las partidas "04.01.04 Imprimación asfáltica", "04.01.05 Riego de liga", "04.01.06 Aplicación de primera capa (1.5cm)" y "04.01.07 Aplicación de segunda capa (1.0cm)", en el tramo comprendido entre las progresivas 1+940 y 2+420, tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 1
TRAMO REPORTADO CON PAVIMENTO BICAPA EL MES DE OCTUBRE 2024



Fuente: Valorización de obra n.º 11 de octubre de 2024 presentada por el Consorcio Vial Rancas

IMAGEN N° 2
METRADOS DEL PAVIMENTO BICAPA REPORTADO EN EL MES DE OCTUBRE 2024

04.01	PAVIMENTO BICAPA								
04.01.03	CONFORMACION DE BASE GRANULAR	m ³	(KM 1+940 hasta 2+420)	225.000	6.560			292.50	
04.01.04	IMPRIMACION ASFALTICA	m ²	(KM 1+940 hasta 2+420)	480.000	5.860			2.812.80	
04.01.05	RIEGO DE LIGA		(KM 1+940 hasta 2+420)			5.625.600		2.812.80	
04.01.06	APLICACION DE PRIMERA CAPA (1.5cm)		(KM 1+940 hasta 2+420)	480.000	5.860			2.812.80	
04.01.07	APLICACION DE SEGUNDA CAPA (1.0cm)		(KM 1+940 hasta 2+420)	480.000	5.860			2.812.80	

Fuente: Valorización de obra n.º 11 de octubre de 2024 presentada por el Consorcio Vial Rancas

No obstante, durante la inspección a la obra⁹, se constató que en el tramo reportado en la mencionada valorización (progr. 1+940 al 2+420) no se ha colocado el pavimento bicapa, tal como se aprecia a continuación:

⁹ Conforme al Acta de inspección física n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

IMAGEN N° 4
METRADOS DEL PAVIMENTO RÍGIDO REPORTADO EN EL MES DE OCTUBRE 2024

04.02	PAVIMENTO RIGIDO								
04.02.01	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA	m2							455.00
	(KM 0+260 hasta 0+560)			70.000	6.500				455.00
04.02.02	CONFORMACION BASE GRANULAR	m3							120.00
	(KM 0+260 hasta 0+560)			92.31	6.50	0.20			
04.02.03	CONCRETO PARA PAVIMENTO RIGIDO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$	m3							527.82
	(KM 0+260 hasta 0+560)			300.000	5.700	0.200			342.00
	(KM 2+350 hasta 2+420)			70.000	5.700	0.200			79.80
	(KM 1+100 hasta 1+193)			93.000	5.700	0.200			106.02
04.02.04	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PAVIMENTO RIGIDO	m2							455.64
	ENCOFRADO LONGITUDINAL								
	(KM 0+260 hasta 0+560)		3	300.000		0.200			180.00
	(KM 2+350 hasta 2+420)		3	70.000		0.200			42.00
	(KM 1+100 hasta 1+193)		3	93.000		0.200			55.80
	ENCOFRADO TRANSVERSAL								
	(KM 0+260 hasta 0+560)		4			5.700	0.200		115.14
	(KM 2+350 hasta 2+420)		4			5.700	0.200		27.36
	(KM 1+100 hasta 1+193)		1			5.700	0.200		35.34
04.02.05	ACERO LISO PARA PASADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	und							2,674.20
	ver hoja de acero		1,000	2,674.20					2,674.20
04.02.06	ACERO CORRUGADO $F_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg							552.71
	ver hoja de acero		1,000	552.710					552.71
04.02.07	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR	m2							601.90
			1,000	601.900					601.90

KM 0+260 hasta 0+560
KM 2+350 hasta 2+420
KM 1+100 hasta 1+193

Ancho considerado 5.70

Fuente: Valorización de obra n.° 11 de octubre de 2024 presentada por el Consorcio Vial Rancas

Sin embargo, durante la inspección a la obra¹⁰, se constató en los tramos reportados en la mencionada valorización (progr. 0+260 al 0+560, 2+350 al 2+420 y 1+100 al 1+193), solo el vaciado con concreto de la mitad de la vía, tal como se aprecia a continuación:

FOTOGRAFÍAS N°s 3, 4, 5 Y 6
VISTA DE LOS TRAMOS REPORTADOS CON PAVIMENTO RÍGIDO



¹⁰ Conforme al Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024



Fuente: Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

Cabe señalar que, en la valorización de obra, no se adjuntan fotografías que muestren el vaciado de todo el ancho de la vía.

Del pontón de concreto

De la revisión a la planilla de metrados contenidos en la valorización de obra n.° 11, se observa que el Contratista, reportó haber ejecutado y culminado la ejecución de la partida "05.06.05 Relleno de fundaciones con material propio clasificado", relacionada con el pontón, tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 5
METRADOS DEL RELLENO DE FUNDACIÓN REPORTADO EN EL MES DE OCTUBRE 2024

05.06	PONTON L=6.00 (PROGRESIVA KM 1+620)								
05.06.05	RELLENO DE FUNDACIONES CON MATERIAL PROPIO CLASIFICADO								688.05
	Estribos y aleros								
	Frontal	52.020	1.200						124.85
	Posterior	42.030	6.700						563.20
05.06.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE/EQUIPO D<								801.36
	Excavaciones en seco	Vol. =	1,035.380			1,000			1,035.38
	Excavaciones en agua	Vol. =	591.640			1,000			591.64
	Rellenos						-1.20		(825.65)

Fuente: Valorización de obra n.° 11 de octubre de 2024 presentada por el Consorcio Vial Rancas

No obstante, durante la inspección a la obra¹¹, se constató que no se ha culminado con la ejecución del relleno de fundaciones con material propio clasificado en los aleros y por ende tampoco habría culminado con los trabajos de eliminación de material excedente, por lo que, se habría pagado en valorizaciones anteriores por esta partida sin haberse ejecutado.

Ver fotografías en la página siguiente

¹¹ Conforme al Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

	Losa - posterior			1.000		Area =	1.960		1.96
	Losa - frontal			1.000		Area =	3.290		3.29
	Losa - laterales			2.000		Area =	1.560		3.12
	vereda			2.000	5.000		0.120		1.20
	En estribos izquierdo								
	Losa - posterior			1.000		Area =	1.960		1.96
	Losa - frontal			1.000		Area =	3.290		3.29
	Losa - laterales			2.000		Area =	1.560		3.12
	vereda			2.000	5.000		0.120		1.20
05.06.14.03	CONCRETO FC=210 kg/cm2								19.36
	En estribos derecho								
	Losa			1.000	5.000	Area =	1.460		7.30
	Veredas			1.000	5.000	Area =	0.260		1.30
	Uña			1.000	8.300	Area =	0.070		0.58
	En estribos izquierdo								
	Losa			1.000	5.000	Area =	1.460		7.30
	Veredas			1.000	5.000	Area =	0.260		1.30
	Uña			1.000	8.300	Area =	0.070		0.58
05.06.14.04	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60								2,367.53
				1.000		Peso =			2,367.530

Fuente: Valorización de obra n.º 11 de octubre de 2024 presentada por el Consorcio Vial Rancas

Sin embargo, durante la inspección a la obra¹², se advierte que la losa de aproximación de entrada y salida al pontón aún no se ha construido, tal como se aprecia a continuación:

FOTOGRAFÍAS N°S 11 Y 12 NO SE APRECIA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LOSA DE APROXIMACIÓN EN EL PONTÓN



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

Cabe señalar que, en la valorización de obra, no se adjuntan fotografías que muestren la construcción de la losa de aproximación del pontón.

De las guardavías metálicas

De la revisión a la planilla de metrados contenidos en la valorización de obra n.º 11, se observa que el Contratista, reportó haber ejecutado y culminado la ejecución de la partida "08.06 Guardavías metálica", tal como se aprecia a continuación:

¹² Conforme al Acta de inspección física n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

De lo descrito anteriormente, se advierte que los metrados reportados no habrían sido ejecutados y por lo tanto no debieron ser valorizados, contraviniendo el numeral 194.4 del artículo 194º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala:

“En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados (...).”

En esa medida, al tratarse de una obra a precio unitarios, en el cual se conocen de forma referencial los metrados¹⁵, es necesario en la etapa de ejecución conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes realmente ejecutadas por el Contratista, la cual debe ser verificada por la Supervisión, tal como lo establece el numeral 187.1 del artículo 187º de la citada normativa, que señala:

“La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...).”

B. Partidas valorizadas con metrados sin sustento

Del movimiento de tierras

De la revisión a la planilla de metrados contenidos en la valorización de obra n.º 11, se observa que el Contratista, reportó haber ejecutado las partidas “03.01 Excavación de material compactado con equipo” y “03.02 Relleno con material propio de corte”, tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 9
METRADOS DE PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS REPORTADO EN EL MES DE OCTUBRE 2024

Item	DESCRIPCION	Unidad	Veces	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Area	Factor	PARCIAL	TOTAL
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
03.01	EXCAVACION DE MATERIAL COMPACTADO CON EQUIPO	m3									835.15
			1.000		835.150					835.15	
03.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3									688.10
			1.000		688.100					688.10	

Fuente: Valorización de obra n.º 11 de octubre de 2024 presentada por el Consorcio Vial Rancas

¹⁵ Conforme lo establece el Artículo 35º Sistemas de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Asimismo, el Contratista adjunta como sustento el siguiente cuadro:

IMAGEN N° 10
SUSTENTO DE LOS METRADOS DE LAS PARTIDAS DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

PROGRESIV A	Area C. m ²	Área R. m ²	Vol. C.m ³	Vol. R.m ³	Vol. C. Acum. m ³	Vol. R. Acum. m ³	Vol. Neto m ³
0+000	3.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0+260	11.10	0.00	90.96	40.80	110.96	0.00	110.96
0+280	10.83	0.05	50.25	70.80	330.25	0.50	329.74
2+180	8.54	0.00	88.60	0.00	1522.86	3.44	1519.42
2+200	3.54	0.00	120.83	60.60	1643.69	3.44	1640.25
2+220	4.23	0.00	90.69	70.60	1721.38	3.44	1717.94
2+240	4.88	0.00	81.04	50.60	1812.42	3.44	1808.98
2+250	2.96	0.00	38.97	40.50	1851.38	3.44	1847.94
2+260	2.83	0.00	50.60	30.80	1879.98	3.45	1876.54
2+280	2.50	0.00	73.26	152.00	1933.24		
2+300	3.59	0.00	66.92	65.00	1994.14		
2+310	4.58	0.00	41.37	50.90	2035.51	3.53	2031.98
2+320	3.60	0.00	41.66	55.50	2077.17	3.53	2073.64

Fuente: Valorización de obra n.° 11 de octubre de 2024 presentada por el Consorcio Vial Rancas

No obstante, de la revisión a la sección “2.13 Documento de control de metrados ejecutados asignados al periodo de valorización y material gráfico que permita su verificación (croquis y planos)” de la valorización de obra n.° 11, se advierte que los volúmenes de corte y relleno, no cuentan con un plano que acredite su cálculo, contraviniendo el numeral 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Del transporte de materiales

De la revisión a la planilla de metrados contenidos en la valorización de obra n.° 11, se observa que el Contratista, reportó haber ejecutado las partidas “01.04.01 Transporte de material granular para d<=1 km” y “01.04.02 Transporte de materia para tratamiento superficial bicapa”, tal como se aprecia a continuación:

IMAGEN N° 11
METRADOS DE PARTIDAS DE TRANSPORTE REPORTADO EN EL MES DE OCTUBRE 2024

Item	DESCRIPCION	Unidad	Veces	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Area	Factor	PARCIAL	TOTAL
05.06.14.04	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg									2,367.53
				1.000				Peso =		2,367.530	
07	TRANSPORTE										
07.01	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR PARA D<= 1 KM	m3k									1,476.33
				1.000	1,476.330					1,476.33	
07.02	TRANSPORTE DE MATERIA PARA TRATAMIENTO SUPERF	m3k									912.09
				1.000	912.090					912.09	

Fuente: Valorización de obra n.° 11 de octubre de 2024 presentada por el Consorcio Vial Rancas

Sin embargo, de la revisión a la sección “2.13 Documento de control de metrados ejecutados asignados al periodos de valorización y material gráfico que permita su verificación (croquis y planos)” de la valorización de obra n.° 11, se advierte que los metrados de las mencionadas partidas, no cuentan con el sustento respectivo que permita verificar los volúmenes transportados y los tramos a los que fueron trasladados, contraviniendo el numeral 194.4 del artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En esa medida, al tratarse de una obra a precios unitarios, en el cual se conocen de forma referencial los metrados¹⁶, es necesario en la etapa de ejecución conocer con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes realmente ejecutadas por el Contratista, la cual debe ser verificada por la Supervisión, tal como lo establece el numeral 187.1 del artículo 187° de la citada normativa.

En consecuencia, el Contratista, habría presentado la valorización de obra n.º 11, con metrados que no habrían sido ejecutados y con metrados sin sustento, situación que no fue objetada por la Supervisión y, por el contrario, contó con su aprobación, incumpliendo con lo estipulado en el numeral 194.4 del artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: *“En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados (...)”*, propiciando que la Entidad reconozca el pago por metrados carentes de sustento, generando que se pague por trabajos no ejecutados, afectando el uso eficiente de los recursos públicos.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, y modificatorias, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 35. Sistemas de Contratación

(...)

b) *Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas.*

(...)

En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. *La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

194.1. *Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.*

194.2. *En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.*

¹⁶ Conforme lo establece el Artículo 35° Sistemas de Contratación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

(...)

194.4. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra.

194.5. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización (...).

c) Consecuencia

Los hechos antes expuestos, podría generar que la Entidad pague por trabajos no ejecutados afectando el uso eficiente de los recursos públicos.

2. LA ENTIDAD NO CAUTEA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

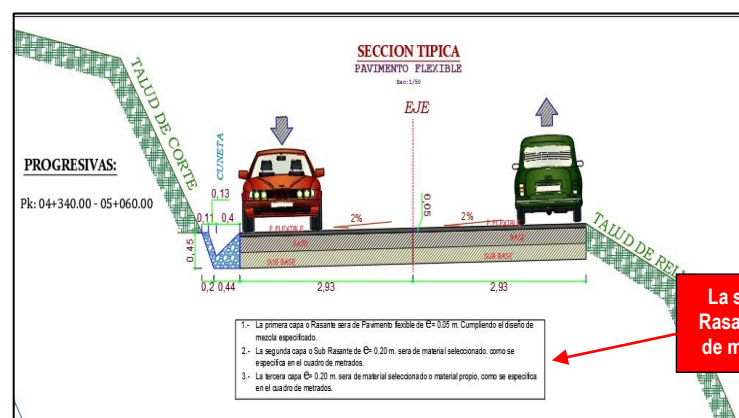
a) Condición:

De la inspección física a la obra realizada el 26 de noviembre de 2024¹⁷, se constató que, algunas partidas contractuales no fueron ejecutadas según lo establecido en el expediente técnico y normativas técnicas aplicables y/o presentan deficiencias constructivas; tal como se expone a continuación:

De la partida 04.01.03 Conformación base granular, para el pavimento bicapa

De la revisión a los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, la partida "04.01.03 Conformación base granular", señalan que el material a emplear para la conformación de la base granular debe cumplir con lo siguiente:

IMAGEN N° 12
SECCIÓN TÍPICA PAVIMENTO FLEXIBLE PLANO PP-06



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°226-2022/GM/MDSM de 2 de junio del 2022

¹⁷ Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

(...)

04.01.03 CONFORMACIÓN BASE GRANULAR

Extensión del trabajo

(...)

El trabajo consiste en la conformación de una base granular de $h=0.20m$ debiendo esta quedar en condiciones aptas para recibir la imprimación y carpeta asfáltica, previo a ello se obtendrán muestras de Densidad de Campo (1 muestra $\sim 250m^2$) las cuales tendrán un porcentaje de compactación del 100.00% respecto al Proctor Modificado del material de relleno; además se determinará el $C.B.R \geq 80\%$, 2 ensayos por cada margen (Derecho e izquierdo) para que finalmente pueda recibir la carpeta asfáltica del proyecto.

Materiales

(...)

El material que se utilizará para la conformación de la Base granular, deberá ajustarse a cualquiera de las bandas o usos granulométricos especificados. De acuerdo con este requerimiento el Contratista deberá seleccionar el tipo de graduación a utilizar, proponiéndola a la Supervisión para su aprobación

Las canteras a usar serán las indicadas en el expediente técnico o las que ordene el Supervisor en Campo.

El material compuesto para la base debe estar libre de material vegetal o terrones.

Presentara en lo posible una granulometría lisa, continua y bien graduada.

Los agregados para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos de calidad indicados:

a) *Granulometría:*

La composición final de la mezcla de agregados presentara una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notables) según una fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican:

TAMAÑO DE MALLA TIPO AASHTO T -11 Y PORCENTAJE QUE PASA EN

PESO

GRADACION	A	B	C	D
2"	100	100	-	-
1"	-	75 - 95	100	100
3/8"	30 - 65	40 - 75	50 - 85	60-100
Nº 4	25 - 55	30 - 60	35 - 65	50-85
Nº 10	15 - 40	20 - 45	25 - 50	40-70
Nº 40	8 - 20	15 - 30	15 - 30	25-45
Nº 200	2 - 8	5 - 15	5 - 15	8-15

Fuente: ASTM D 1241



(...)"

Sobre el particular, se advierte que el % máximo que pasa el tamiz es de 2", siendo este el límite para el tamaño del material a utilizarse en la base.

Asimismo, en la sección 403 del "Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción", aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 el 17 de julio de 2013, se establece que los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deben ajustarse a alguna de las franjas granulométricas establecidas en la Tabla 403-01 del citado manual, donde se puede verificar que, en todas las gradaciones para Base Granular, las partículas deben tener un tamaño máximo de dos pulgadas (2"), conforme se cita a continuación:

(...)

SECCIÓN 403
Bases Granulares

Descripción
403.01

(...)

Materiales

403.02

Los materiales para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos indicados en la subsección 400.02.

Además, deberán ajustarse a las siguientes especificaciones de calidad:

a. Granulometría

La composición final de los materiales presentara una granulometría continua, bien graduada y según los requerimientos de una de las franjas granulométricas que se indican en la Tabla 403-01 Para las zonas con altitud iguales o mayores a 3.000 msnm. Se deberá seleccionar la gradación "A".

Tabla 403-01

Requerimientos granulométricos para base granular

Tamiz	Porcentaje que pasa en peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100		
25 mm. (1")		75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241

(...)"

Sin embargo, durante la inspección a la obra¹⁸, se constató que el material empleado como base granular no habría sido zarandeado¹⁹, toda vez que, se encontraron partículas con un diámetro superior a dos pulgadas (2"), tal como se evidencia en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°s 17, 18, 19, 20, 21 Y 22

MATERIAL EMPLEADO COMO BASE GRANULAR CON PARTÍCULAS CON DIÁMETRO MAYOR A 2 PULGADAS

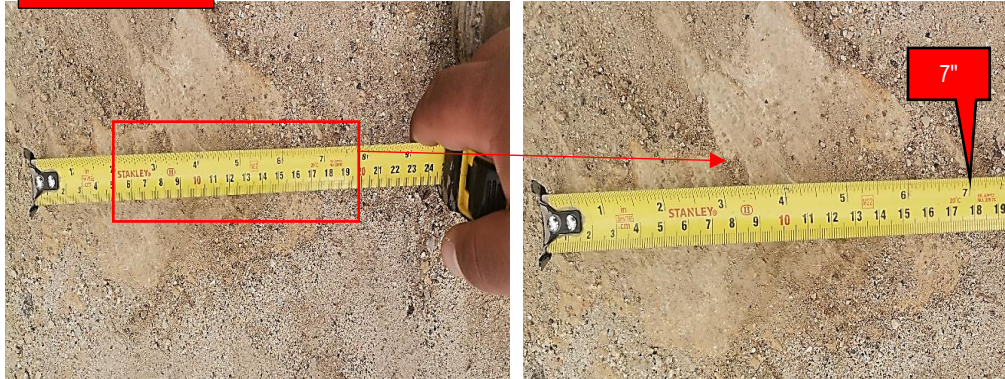


Comentario: Se observa partículas con diámetros de 5.8".

¹⁸ Conforme al Acta de inspección física n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

¹⁹ Clasificar el material granular según su diámetro a través de una zaranda.

Progresiva 4+720



Comentario: Se observa partículas con diámetros de 7"

Progresiva 4+680



Comentario: Se observa partículas con diámetros mayores a 2"

Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

Al respecto, el material granular colocado en algunos tramos contiene partículas mayores al tamaño máximo de 2 pulgadas, lo que se deduce que este material no pasó por un proceso de separación o zarandeo antes de su colocación final como material de afirmado, incumpliendo de esta forma el numeral 301.02 del Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013; más aún, si se observa que debido a este incumplimiento las arenas y gravas contenidas en el material de afirmado, se han desprendido de la plataforma, generando el desgaste prematuro de algunos tramos de la vía, tal como se observa en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N^{OS} 23 Y 24 VISTA DEL DESGASTE DE LA BASE GRANULAR



Fuente: Acta de inspección física n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

En efecto, uno de los motivos del desprendimiento de las partículas, se debe a que el material de afirmado no tiene la granulometría adecuada, lo que ocasiona que no exista una distribución adecuado de sus partículas, incrementándose irregularmente el porcentaje de vacíos; tal es así que, al transitar los vehículos generan una carga que desplazan las partículas a los vacíos o espacios de aire, lo que causa un desplazamiento no controlado de dichas partículas.

Como es de verse, el Contratista no estaría cumpliendo las especificaciones técnicas estipulado en el expediente técnico aprobado y la normativa técnica aplicable, incumpliendo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a los establecido en el contrato.

De la partida 04.02.02 Conformación base granular, para el pavimento rígido

Según lo descrito anteriormente, se ha establecido que el material a emplear para la conformación de la base granular, debe cumplir entre otros parámetros que las partículas deben tener un tamaño máximo de dos pulgadas (2").

No obstante, durante la inspección a la obra²⁰, se constató que el material empleado como base granular no habría sido zarandeado²¹, toda vez que, se encontraron partículas con un diámetro superior a dos pulgadas (2"), tal como se evidencia en las siguientes fotografías:

FOTOGRAFÍAS N°s 25, 26, 27 Y 28 MATERIAL EMPLEADO COMO BASE GRANULAR CON PARTÍCULAS CON DIÁMETRO MAYOR A 2 PULGADAS



Comentario: Se observa partículas con diámetros de 5.5"



Comentario: Se observa partículas con diámetros de 6"

Fuente: Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

²⁰ Conforme al Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

²¹ Clasificar el material granular según su diámetro a través de una zaranda.

Como es de verse, el material granular colocado en algunos tramos contiene partículas mayores al tamaño máximo de 2 pulgadas, lo que se deduce que este material no pasó por un proceso de separación o zarandeo antes de su colocación final como material de afirmado, por lo que, el Contratista no estaría cumpliendo las especificaciones técnicas estipulado en el expediente técnico aprobado y el numeral 301.02 del Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013, conforme lo establece el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a los establecido en el contrato.

De la partida 04.02.03 Concreto para Pavimento Rígido $f'c=210$ kg/cm²

De la revisión a las especificaciones técnicas de la subpartida "04.02.03 Concreto para Pavimento Rígido $f'c=210$ kg/cm²", se aprecia el procedimiento constructivo a seguir para la fabricación y colocación del concreto, tal como se aprecia a continuación:

(...)

04.02.03 CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO $F'c=210$ KG/CM²

Descripción

(...)

OPERACIONES PARA EL VACIADO DE LA MEZCLA

(...)

(b) Preparación para la colocación del concreto

(...)

La colocación no podrá comenzar, mientras el Supervisor no haya aprobado el encofrado, el refuerzo, las partes embebidas y la preparación de las superficies que han de quedar contra el concreto. Dichas superficies deberán encontrarse completamente libres de suciedad, lodo, desechos, grasa, aceite, partículas sueltas y cualquier otra sustancia perjudicial. La limpieza puede incluir el lavado, por medio de chorros de agua y aire, excepto para superficies de suelo o relleno, para las cuales este método no es obligatorio. **Se deberá eliminar toda agua estancada o libre de las superficies sobre las cuales se va a colocar a mezcla y controlar que, durante la colocación de la mezcla y el fraguado, no se mezcle agua que pueda lavar o dañar el concreto, deberán ser humedecidas, o recubrirse con una delgada capa de concreto, si así lo exige el plano del proyecto.(negrita y subrayado es nuestro)**

(...)

(e) Vibración

El concreto colocado se deberá consolidar mediante vibración, hasta obtener la mayor densidad posible, de manera que quede libre de cavidades producidas por partículas de agregado grueso y burbujas de aire, y que cubra totalmente las superficies de los encofrados y los materiales embebidos. Durante la consolidación, el vibrador se deberá operar a intervalos regulares y frecuentes, en posición casi vertical y con su cabeza sumergida profundamente dentro de la mezcla.

No se deberá colocar a una nueva capa de concreto, si la precedente no está debidamente consolidada. **(negrita y subrayado es nuestro)**

La vibración no deberá ser usada para transportar mezcla dentro de los encofrados, ni se deberá aplicar directamente a estas o al acero de refuerzo, especialmente si ello afecta masas de mezcla recientemente fraguada.

(...)

(j) Acabado y reparaciones

A menos que los planos indiquen algo diferente, las superficies expuestas a la vista, con excepción de las caras superior e inferior de las placas de piso, el fondo y los lados inferiores de las vigas de concreto, deberán tener un acabado, por frotamiento con piedra áspera de carborundum, empleando un procedimiento aceptado por el Supervisor.

Cuando se utilicen encofrados metálicos, con revestimiento de madera laminada en buen estado, el Supervisor podrá dispensar al Contratista de efectuar el acabado por frotamiento si, a juicio de aquél, las superficies son satisfactorias.

Todo concreto defectuoso o deteriorado deberá ser reparado o removido y reemplazado por el Contratista. Toda mano de obra, equipo y materiales requeridos para la preparación del concreto, serán suministrada a expensas del Contratista. (negrita y subrayado es nuestro)

(...)

ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

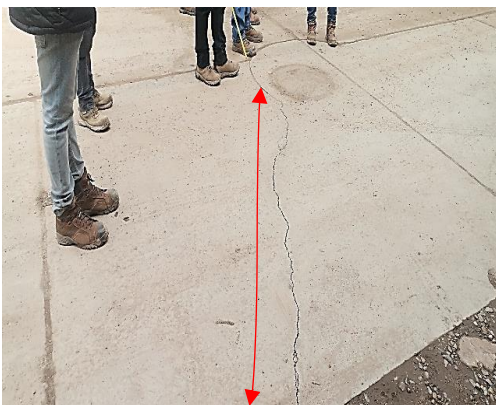
(a) Controles

Durante la ejecución de los trabajos, el Supervisor efectuará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por el Contratista.
 - Supervisar la correcta aplicación del método de trabajo aceptado como resultado de los tramos de prueba en el caso de bases granulares o estabilizadas.
 - Comprobar que los materiales cumplen con los requisitos de calidad exigidos y en la respectiva especificación.
 - Efectuar los ensayos necesarios para el control de la mezcla.
 - Vigilar la regularidad en la producción de los agregados de acuerdo con los programas de trabajo.
 - Tomar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.
 - Realizar medidas para determinar las dimensiones de la estructura y comprobar la uniformidad de la superficie.
 - Medir, para efectos de pago, los volúmenes de obra satisfactoriamente ejecutados.
- (...)

Sin embargo, durante la inspección a la obra²², se ha verificado que el pavimento rígido presenta cangrejas y fisuras en su estructura, tal como se aprecia en las fotografías siguientes:

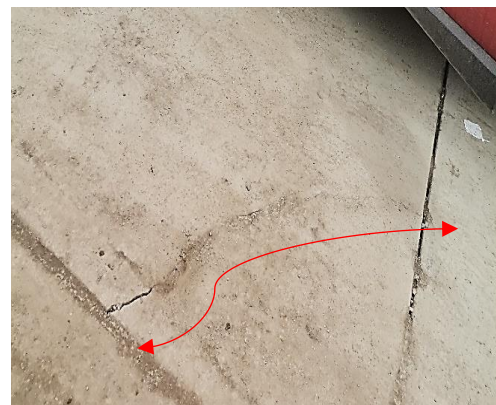
FOTOGRAFÍA N° 29
VISTA DONDE SE OBSERVA FISURA
TRANSVERSAL EN LA PROGRESIVA 1+100
KM



Comentario: Se observa fisura transversal que llega hasta el marco de la tapa de buzón existente.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 30
VISTA DONDE SE OBSERVA FISURA
TRANSVERSAL EN PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 1+900 KM



Comentario: Se observa fisura de esquina en la losa de pavimento rígido

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

²² Conforme al Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

FOTOGRAFÍA N° 31
VISTA DONDE SE OBSERVA FISURA
LONGITUDINAL EN EL PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 1+680 KM



Comentario: Se observa fisura longitudinal en la capa de rodadura del pavimento rígido, abarcando 3 paños del pavimento. Además, presenta desgaste prematuro.
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 32
VISTA DONDE SE OBSERVA FISURA
LONGITUDINAL EN EL PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 1+700 KM



Comentario: Se observa fisura longitudinal en la capa de rodadura del pavimento rígido. Además, presenta desgaste prematuro.
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 33
VISTA DONDE SE OBSERVA FISURA
LONGITUDINAL EN EL PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 1+740 KM



Comentario: Se observa fisura longitudinal en la capa de rodadura del pavimento rígido. Además, presenta desgaste prematuro. Material de excavaciones depositadas en la carretera.
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 34
VISTA DONDE SE OBSERVA FISURA
LONGITUDINAL EN EL PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 1+840 KM



Comentario: Se observa fisura longitudinal en la capa de rodadura del pavimento rígido. Además, presenta desgaste prematuro.
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

Ver fotografías en la página siguiente

FOTOGRAFÍA N° 35
VISTA DONDE SE OBSERVA FISURA
TRANSVERSAL EN PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 1+900 KM



Comentario: Se observa fisura transversal en la capa de rodadura del pavimento rígido. Además, presenta desgaste prematuro

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 36
VISTA DONDE SE OBSERVA FISURA
TRANSVERSAL EN PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 1+900 KM



Comentario: Se observa fisura transversal en la capa de rodadura del pavimento rígido. Además, presenta desgaste prematuro.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 37
VISTA DONDE SE OBSERVA CANGREJERAS
EN PAVIMENTO RÍGIDO PROGRESIVA 2+880
KM



Comentario: Se observa cangrejeras en la pared del pavimento rígido.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 38
VISTA DONDE SE OBSERVA
CANGREJERAS EN EL PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 0+350 KM



Comentario: Se observa fisura transversal en la capa de rodadura del pavimento rígido. Además, presenta desgaste prematuro

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

Ver fotografías en la página siguiente

FOTOGRAFÍA N° 39
VISTA DONDE SE OBSERVA CANGREJERAS
EN EL PAVIMENTO RÍGIDO PROGRESIVA
0+400 KM



Comentario: Se observa cangrejeras en la pared del pavimento rígido.

Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 40
VISTA DONDE SE OBSERVA
CANGREJERAS EN EL PAVIMENTO RÍGIDO
PROGRESIVA 0+350 KM



Comentario: Se observa cangrejeras en las paredes del pavimento rígido

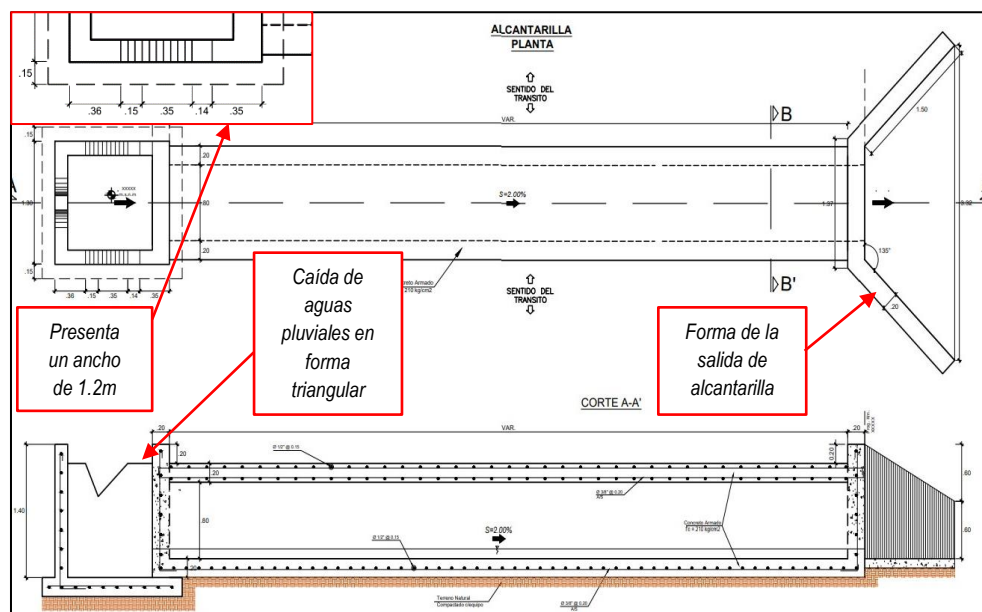
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

En ese contexto, se advierte que el pavimento rígido viene presentando cangrejeras (por una posible segregación de la mezcla) y fisuras en su estructura, lo que indicaría deficiencias en el proceso constructivo y que el Contratista no estaría cumpliendo las especificaciones técnicas estipulado en el expediente técnico aprobado y la normativa técnica aplicable, incumpliendo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Partida 05.04 Alcantarilla Tipo Marco

De la revisión al plano “Alcantarilla – Tipo I (lamina ALD-01)” del expediente técnico aprobado, se aprecia que, la caja receptora y la salida presenta las siguientes dimensiones, tal como se muestra en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 14
ALCANTARILLA TIPO I PLANO ALD-01



Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°226-2022/GM/MDSM de 2 de junio del 2022.

Sin embargo, durante la inspección a la obra²³, se constató que la entrada de la tapa de alcantarilla y la salida de la alcantarilla presentan dimensiones diferentes al plano del expediente técnico aprobado, tal como se aprecia en las fotografías siguientes:

FOTOGRAFÍA N° 42
VISTA DONDE SE OBSERVA LA ENTRADA DE ALCANTARILLA 1+560 KM



Comentario: Entrada de la alcantarilla no presenta las dimensiones proyectadas en el plano del expediente técnico.
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 43
VISTA DONDE SE OBSERVA SALIDA DE LA ALCANTARILLA 1+560 KM



Comentario: Salida de la alcantarilla sin encofrado alrededor de sus paredes exteriores.
Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

Sobre la base de lo expuesto, se tiene que el Contratista viene ejecutando la obra sin cumplir lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, incumpliendo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala que el contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a los establecido en el contrato.

Asimismo, se advierte que estos hechos no habrían sido advertidos por el supervisor de la obra, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, conforme lo establece el numeral 187.1 del artículo 187° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala: "(...) La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)".

Cabe mencionar que la cláusula decima quinta del contrato n.° 35-2023-MDSM/GM suscrito el 22 de marzo de 2023, establece como un supuesto de aplicación de penalidad no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, conforme se aprecia a continuación:

CUADRO N° 4
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO - CONTRATISTA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo %	Procedimiento
18	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	(1.0 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.

Fuente: Contrato n.° 35-2023-MDSM/GM 22 de marzo de 2023
Elaborado por: Comisión de control

²³ Conforme al Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

En consecuencia, se advierte que la obra se viene ejecutando sin cumplir lo estipulado en el expediente técnico y normativa técnica aplicable, poniendo en riesgo la calidad y la vida útil de la obra, en perjuicio de la entidad y población beneficiaria.

b) Criterio:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, vigente desde 13 de marzo de 2019.**

“Artículo 40. responsabilidad del contratista

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato...”

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, y sus modificatorias.**

“Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor

187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra (...).”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

“NORMA G.030 - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 22.- Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, subcontratación de bienes y servicios, y supervisión de la obra.

Artículo 23.- Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:

- a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.
- b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.
- c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato. (...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

(...)

d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.

(...)

Artículo 28.- Las obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizará directamente. Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente Reglamento. No se requiere profesional responsable cuando se trate de la ejecución de obras que no requieren Licencia de Obra, en cuyo caso el responsable será el Propietario.

(...)

NORMA GE.030 - CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

Artículo 22.- Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, subcontratación de bienes y servicios, y supervisión de la obra.

Artículo 23.- Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:

- a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.
- b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.
- c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato. (...)

- **Manual de Carreteras – Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, aprobado mediante la Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 el 17 de julio de 2013**

(...)

SECCIÓN 403

Bases Granulares

Descripción

403.01

(...)

Materiales

403.02

Los materiales para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos indicados en la subsección 400.02.

Además, deberán ajustarse a las siguientes especificaciones de calidad:

a. *Granulometría*

La composición final de los materiales presentara una granulometría continua, bien graduada y según los requerimientos de una de las franjas granulométricas que se indican en la Tabla 403-01 Para las zonas con altitud iguales o mayores a 3.000 msnm. Se deberá seleccionar la gradación "A".

Tabla 403-01

Requerimientos granulométricos para base granular

Tamiz	Porcentaje que pasa en peso			
	Gradación A	Gradación B	Gradación C	Gradación D
50 mm. (2")	100	100		
25 mm. (1")		75-95	100	100
9,5 mm. (3/8")	30-65	40-75	50-85	60-100
4,75 mm. (N.º 4)	25-55	30-60	35-65	50-85
2,0 mm. (N.º 10)	15-40	20-45	25-50	40-70
425 µm. (N.º 40)	8-20	15-30	15-30	25-45
75 µm. (N.º 200)	2-8	5-15	5-15	8-15

Fuente: ASTM D 1241

(...)

- **Expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash", aprobado mediante Gerencia Municipal n.º226-2022/GM/MDSM de 2 de junio del 2022.**

(...)

04.01.03 CONFORMACIÓN BASE GRANULAR

Extensión del trabajo

(...)

El trabajo consiste en la conformación de una base granular de $h=0.20m$ debiendo esta quedar en condiciones aptas para recibir la imprimación y carpeta asfáltica, previo a ello se obtendrán muestras de Densidad de Campo (1 muestra \rightarrow 250m²) las cuales tendrán un porcentaje de compactación del 100.00% respecto al Proctor Modificado del material de relleno; además se determinará el $C.B.R \geq 80\%$, 2 ensayos por cada margen (Derecho e izquierdo) para que finalmente pueda recibir la carpeta asfáltica del proyecto.

Materiales

(...)

El material que se utilizará para la conformación de la Base granular, deberá ajustarse a cualquiera de las bandas o usos granulométricos especificados. De acuerdo con este requerimiento el Contratista deberá seleccionar el tipo de graduación a utilizar, proponiéndola a la Supervisión para su aprobación

Las canteras a usar serán las indicadas en el expediente técnico o las que ordene el Supervisor en Campo.

El material compuesto para la base debe estar libre de material vegetal o terrones.

Presentará en lo posible una granulometría lisa, continua y bien graduada.

Los agregados para la construcción de la base granular deberán satisfacer los requisitos de calidad indicados:

b) **Granulometría:**

La composición final de la mezcla de agregados presentara una granulometría continua y bien graduada (sin inflexiones notables) según una fórmula de trabajo de dosificación aprobada por el Supervisor y según uno de los requisitos granulométricos que se indican:

TAMAÑO DE MALLA TIPO AASHTO T -11 Y PORCENTAJE QUE PASA EN PESO

GRADACION	A	B	C	D
2"	100	100	-	-
1"	-	75 - 95	100	100
3/8"	30 - 65	40 - 75	50 - 85	60-100
Nº 4	25 - 55	30 - 60	35 - 65	50-85
Nº 10	15 - 40	20 - 45	25 - 50	40-70
Nº 40	8 - 20	15 - 30	15 - 30	25-45
Nº 200	2 - 8	5 - 15	5 - 15	8-15

Fuente: ASTM D 1241



(...)"

- **Contrato n.º 35-2023-MDSM/GM de 22 de marzo de 2023**

"CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO %	PROCEDIMIENTO
18	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	(1.0 UIT) por ocurrencia	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda.

(...)"

c) Consecuencia:

El hecho expuesto anteriormente, pondría en riesgo la calidad y la vida útil de la obra, en perjuicio de la entidad y población beneficiaria.

3. LA ENTIDAD NO CAUTEA QUE EL RESIDENTE DE OBRA PARTICIPE DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS


a) Condición

De la revisión a las bases integradas del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 029-2022-MDSM/CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra, y los gastos generales del expediente técnico aprobado, se advirtió que dentro del plantel profesional clave se tenía que contar con un residente de obra, que tendrá una participación a tiempo completo.


Es así que, según la cláusula segunda del contrato n.º 35-2023-MDSM/GM suscrito el 22 de marzo de 2023, se aprecia que el Contratista, designó como ingeniero residente de obra a Marcel Arturo Cárdenas Muñoz con Reg. CIP n.º 83944.

Es así que, de la revisión al cuaderno de la obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish, del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", se verificó que el mencionado ingeniero, habría consignado su participación como residente de obra desde su inicio, esto es, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 1 de marzo de 2024 (suspensión de plazo n.º 01), el 6 de mayo de 2024 (reinicio de obra n.º 01 y suspensión de plazo n.º 02) y desde el 24 de junio de 2024 (reinicio de obra n.º 02) hasta la actualidad, tal como se aprecia a continuación:

**IMÁGENES N°s 15 Y 16
ASIENTOS REGISTRADOS EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESIDENTE
DEL 1/09/23 (INICIO) AL 1/03/24 (SUSPENSIÓN N° 1)**

	Asiento del Cuaderno de Obra
Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS	
Obra: CONTRATACION DE EJECUCION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA RANCAS MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH	
Contratista: CONSORCIO VIAL RANCAS	
Número de asiento: 01	
Título: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	
Fecha y Hora: 01/09/2023 23:44	
Usuario: CARDENAS MUÑOZ, MARCEL ARTURO	
Rol: RESIDENTE DE OBRA	
Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL	
Descripción: Con fecha 01 de setiembre del año 2023 se me designo como residente de Obra Ing. Marcel Arturo Cárdenas Muñoz, del CONSORCIO VIAL RANCAS. Habiéndose cumplido con lo dispuesto en el Art. N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, queda establecido como fecha de Inicio del Plazo de Ejecución de Obra hoy 01 de setiembre del año 2023. SE REALIZARON LOS SIGUIENTES TRABAJOS: <ul style="list-style-type: none">• Plan COVID-19 a cargo del personal de enfermería toma de temperatura y presión, charla de seguridad a cargo del ing. Especialista.• Cartel de identificación de obra 3.60m. x 2.40m.• Caseta para oficina, almacén y guardiana.• Limpieza permanente de la obra. Se adjunta ACTA DE INICIO DE OBRA.	

01/09/2024
Residente
Marcel Arturo
Cárdenas Muñoz



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Obra: CONTRATACION DE EJECUCION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA RANCAS MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH

Contratista: CONSORCIO VIAL RANCAS

Número de asiento: 370
Título SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°01
Fecha y Hora 01/03/2024 10:08
Usuario: CARDENAS MUÑOZ, MARCEL ARTURO
Rol: RESIDENTE DE OBRA
Tipo de asiento: SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

01/03/2024
Residente
Marcel Arturo
Cárdenas Muñoz

Descripción: A LA FECHA SE HA VUELTO INSOSTENIBLE LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA, PUES LA CULMINACION DE LAS METAS DEL PROYECTO ES INCIERTA, LAS HORAS DE PÉRDIDA POR EL TEMA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES SON MAS DE LA MITAD DEL JORNAL TOTAL DIARIO, RESTRINGIENDO EL NORMAL AVANCE Y AFECTA LA RUTA CRITICA DEL CALENDARIO DE EJECUCION VIGENTE, POR LA CUAL, A LA FECHA, SE SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA. A CONTINUACIÓN SE DETALLA EL MOTIVO DE ESTA SOLICITUD.


- Los factores climatológicos de estos meses no permiten el normal desarrollo de la ejecución de obra, afectando la RUTA CRÍTICA DE LA OBRA y el CRONOGRAMA PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA, en lo que concierne principalmente al PAVIMENTO BICAPA y PAVIMENTO RÍGIDO. Principalmente debido a las continuas lluvias, el material de sub base y base se encuentran saturados y acolchonados por lo cual la densidad de campo no llega al grado de compactación requerido, por ello para garantizar la buena ejecución del proyecto nos acogemos a la Ley de Contrataciones en su artículo 142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. En consecuencia, nos vemos en la necesidad de suspender la ejecución de la obra.

Adjunto artículos legales de la ley N° 30225 (LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO) – DS N°344-2018-EF. que respaldan la solicitud.

Fuente: Cuaderno digital de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Marcos al 25 de noviembre de 2024
<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login>

Ver imágenes en la página siguiente

IMAGEN N° 17
ASIENTOS REGISTRADOS EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESIDENTE
DEL 6/05/24 (REINICIO Y SUSPENSIÓN DEL PLAZO)



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Obra: CONTRATACION DE EJECUCION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA RANCAS MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH

Contratista: CONSORCIO VIAL RANCAS

Número de asiento: 417

Título REINICIO Y SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N°02

Fecha y Hora 06/05/2024 22:12

Usuario: CARDENAS MUÑOZ, MARCEL ARTURO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

06/05/2024
Residente
Marcel Arturo
Cárdenas Muñoz

Descripción: El día de hoy, se dio al reinicio de la obra. Se constato, conjuntamente con la supervisión en campo para la apertura de frentes de trabajo, es necesario para el reinicio ,la construcción de muros, enrocado, reposición de conexiones domiciliarias de agua y desagüe , reposición de buzones, reposición de sistema de riego, los indicados trabajos están considerados en los expediente técnicos de adicional de obra , además los exp. De reducción de obra n°01 y reducción de obra n°02 donde están consideras la zona de falla derrumbes , hasta la fecha no están atendidas por la entidad pese haber sido presentadas oportunamente. Se tiene que ejecutar primeramente trabajos considerados en los expedientes de adicional de obra poder continuar con las partidas de la obra contractual. En lo referente a la construcción del ponton su ejecución requiere las coordinaciones previas con la población, los contratistas de las obras paralelas palacio municipal de rancas, defensa ribereña etc ya que se estaría afectando su productividad y afectaciones al transito peatonal y vehicular permanente

Por las motivaciones menciona se acuerda conjuntamente con la entidad y la supervisión la suspensión de plazo de ejecución de obra des el día de hoy 06 de mayo -2024, hasta las aprobaciones mediante actos resolutivos principalmente los expedientes mencionados de adicionales de obra.Se suscribe mediante acta de reinicio y suspensión de plazo de ejecución de obra n°02

Fuente: Cuaderno digital de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Marcos al 25 de noviembre de 2024
<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login>

IMÁGENES N°s 18 Y 19
ASIENTOS REGISTRADOS EN EL CUADERNO DE OBRA POR EL RESIDENTE
DEL 24/06/24 (REINICIO) AL 25/11/2024



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Obra: CONTRATACION DE EJECUCION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA RANCAS MILLHUISH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH

Contratista: CONSORCIO VIAL RANCAS

Número de asiento: 421

Título LUNES 24 DE JUNIO DE 2024

Fecha y Hora 24/06/2024 21:32


Usuario: CARDENAS MUÑOZ, MARCEL ARTURO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

24/06/2024
Residente
Marcel Arturo
Cárdenas Muñoz

Descripción: EL DÍA DE HOY, SE HA REINICIADO LA OBRA , CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA RESPECTIVA. SE REALIZO CHARLA DE SEGURIDAD POR EL ESPECIALISTA ENCARDADO, ADEMÁS SE REALIZO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
OBRA PRINCIPAL
LIMPIEZA GENERAL DE OBRA.
ADICIONAL DE OBRA N°01
SE REALIZO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES ;
1.1.1 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA PARA MUROS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA
1.2.1 EXCAVACION MANUAL EN TERRENO CONGLOMERADO
1.2.2 PERFILADO Y COMPACTADO CON PLANCHA COMPACTADORA
1.2.3 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO
2.1.1 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
2.1.2 TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCION DE OBRA PARA ENROCADO RUSTICO PARA ESTABILIZACION DE TALUD,
2.2.2 PERFILADO Y COMPACTADO CON PLANCHA COMPACTADORA.
2.2.3 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO
ANOTACION.- SE SOLICITA LA VERIFICACION DE LAS PARTIDAS EJECUTADAS, SE TUVO TAMBIEN LA PRESENCIA DEL ESPECIALISTA EN GEOTECNIA.
SE ADJUNTA EL ACTA DE REINICIO DE OBRA.


Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Obra: CONTRATACION DE EJECUCION - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LA VIA VECINAL CRUCE DE CHACUAYONGA RANCAS MILLHUIH DEL CENTRO POBLADO DE RANCAS DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH

Contratista: CONSORCIO VIAL RANCAS

Número de asiento: 729

Título LUNES 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Fecha y Hora 25/11/2024 23:36

Usuario: CARDENAS MUÑOZ, MARCEL ARTURO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción:

LUEGO DE LA CHARLA EN SEGURIDAD CON LA PRESENCIA DE PERSONAL TECNICO Y OBREROS, SE CONTINUA CON LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES: CON RELACION A CUNETAS TRIANGULARES, PERFILADO Y COMPACTADO, ENCOFRADO Y VACIADO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2. CON LOS PROTOCOLOS DE CALIDAD RESPECTIVOS Y CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO CURADOR.

CON RELACION A PAVIMENTO RIGIDO SE EJECUTO PARTIDAS DE ENCOFRADO Y COLOCACION DE ACERO LISO PARA PASADORES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y VACIADO DE CONCRETO fc=210 KG/CM2. CON LOS CONTROLES DE CALIDAD RESPECTIVOS, PREVIO AL INICIO DE LOS VACIADOS DE CONCRETO SE VERIFICO EL GRADO DE COMPACTACION DE LA BASE DE PAVIMENTO.

ADEMAS SE CUMPLE CON EL PLAN DE SEGURIDAD Y MITIGACION AMBIENTAL

ANOTACION.-

CONTINUA EL CIERRE DE LA VIA EN EL TRAMO 4+100 EN ADELANTE POR LA EMPRESA IVC, POR TRABAJOS DE EXCAVACION DE ZANJAS, PARA LA INSTALACION DE CAJAS PARA VALVULAS Y OTROS TRABAJOS, NO SE EJECUTA PARTIDAS CORRESPONDIENTES A BICAPA Y DEMAS SUBPARTIDAS, ESTAS SON PARTE DE LA RUTA CRITICA Y SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DE OBRA VIGENTE.

EL DÍA DE HOY SE TUVO INTENSAS PRECIPITACIONES DESDE HORAS DE LA MADRUGADA APROXIMADAMENTE DE 4 AM HASTA EL MEDIO DÍA 12.00 M, CUYOS EFECTOS SE HA VERIFICADO , EN TODAS LAS ÁREAS DE TRABAJO, LA PLATAFORMA SATURADA PRINCIPALMENTE DE BICAPA, ENCONTRÁNDOSE, IMPOSIBILITANDO PRINCIPALMENTE LA EJECUCIÓN DE LA PARTIDA PAVIMENTO BICAPA Y SUS SUB PARTIDAS. DEBIDO A LO INDICADO SE MODIFICA LA RUTA CRITICA DEL CRONOGRAMA DE OBRA VIGENTE. TAMBIEN DEBIDO A LAS PRECIPITACIONES PLUVIALES OCURRIO DESLIZAMIENTOS DE TALUDES ADYACENTES A LAS CUNETAS DE CONCRETO, ESTAS SE ENCUENTRAN COLMATADAS DE BARRO Y OTROS.

EN LA PROGRESIVA APROXIMADAMENTE 0+940-0+960. EXISTEN DEFORMACIONES, GRIETAS, HENDIDURAS EN EL SUELO Y TALUD, POSIBLEMENTE DEBIDO A DESLIZAMIENTOS DE ORIGEN NATURAL O OTROS CAUSAS , ESTAS AFECTARIAN LA DURABILIDAD DE LAS ESTRUCTURAS PROYECTADAS EN EL TRAMO INDICADO.

25/11/2024
Residente
Marcel Arturo
Cárdenas Muñoz

Fuente: Cuaderno digital de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Marcos al 25 de noviembre de 2024
<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login>

No obstante, de la revisión al portal electrónico del INFOBRAS y del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se advirtió que, durante la ejecución de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el ingeniero Marcel Arturo Cárdenas Muñoz, residente de obra, habría y viene prestando servicios simultáneamente en calidad de residente en una obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar desde el 8 de agosto de 2024 hasta la actualidad, tal como se aprecia a continuación:

CUADRO N° 5
REPORTE DE OBRAS A CARGO DE MARCEL ARTURO CÁRDENAS MUÑOZ

Entidad	Nombre de la obra	Fecha de inicio	Fecha de fin
Municipalidad Distrital de San Marcos	“Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce de Chacuayonga Rancas Millhuish del centro poblado de Rancas distrito de San Marcos provincia de Huari departamento de Ancash” – CUI 2498735	1/09/2023	En ejecución
Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar	“Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la localidad de Huarimayo bajo en el centro poblado de Huarimayo distrito de Chavín de Huántar de la provincia de Huari del departamento de Ancash” – CUI 2597840	8/08/2024	En ejecución

Fuente: Consulta realizada al Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS el 25 de noviembre de 2024
Elaborado por: Comisión de control

De la participación en la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar registrado en el portal electrónico del INFOBRAS

IMAGEN N° 20
ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE LA OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR SUSCRITA POR MARCEL ARTURO CÁRDENAS MUÑOZ

Fuente: Consulta realizada al Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS el 25 de noviembre de 2024


IMAGEN N° 21
VALORIZACIÓN N° 01 DE LA OBRA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR SUSCRITA POR MARCEL ARTURO CÁRDENAS MUÑOZ

VALORIZACION DE OBRA N° 01 - PERIODO DEL 08 AL 31 DE AGOSTO DE 2024												
OBRA: CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE HUARIMAYO BAJO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, DE LA PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N°2597840												
ENTIDAD PUBLICA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR			CONSENTIMIENTO DE BUENA PRO			ING. RESIDENTE			ING. MANUEL EPIFANIO DE LA CRUZ MOZO			
REGION : ANCASH			FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO			ING. SUPERVISOR			ING. MANUEL EPIFANIO DE LA CRUZ MOZO			
PROVINCIA : HUARI			FECHA DE ARRIBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO			MOBILIDAD			CONTRATO			
DISTRITO : CHAVIN DE HUANTAR			FECHA ENTREGA DE TERRENO			FECHA DE CONTRATACION			COSTOS UNITARIOS			
C POBLADO : HUARIMAYO			FECHA INICIO DE OBRA			AVANCE ANTERIOR			SI. 0.00 0.00%			
CONTRATISTA : CONSORCIO HUARIMAYO			PLAZO DE EJECUCION			AVANCE ACTUAL			SI. 810.897.93 46.16%			
CONSULTOR : CONSORCIO SUPERVISOR MAN			FECHA TERMINO PLAZO CONTRACTUAL			AVANCE ACUMULADO			SI. 810.897.93 46.16%			
			MONTO CONTRATADO (CON IVA)			SALDO			SI. 808.693.95 59.84%			
ITEM	DESCRIPCION	Unid.	PROPUESTA CONTRACTUAL		ACTUALIZADO ANTERIOR		AVANCE DEL MES		ACTUALIZADO ACTUAL		SALDO POR EJECUTAR	
			METRADO	COSTO UNITARIO	METRADO	VALORES	METRADO	VALORES	METRADO	VALORES	METRADO	VALORES
01	OBRA PROFESIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD, SALUD Y BIENESTAR			6,307.23								
01.01	OBRA PROFESIONALES			1,171.21								
01.01.01	ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN	mms	4.00	1,000.00	4,000.00		0.77	770.00	19.25%	0.77	770.00	19.25%
01.01.02	CANTOS DE CIMENTACION PARA RIEGO 1.0m	unp	1.00	1,363.85	1,363.85		1.00	1,363.85	100.00%	1.00	1,363.85	100.00%
01.01.03	ALQUILER DE 05 MA. PROFESIONALES	da	120.00	31.78	3,813.00		23.00	730.94	19.17%	23.00	730.94	19.17%
01.02	SEMI-OCIOSOS			1,407.01				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
01.02.01	ELIMINACION DE RESIDUOS ORGANICOS 140x100	m2	444.20	7.67	3,407.01		444.20	3,407.01	100.00%	444.20	3,407.01	100.00%
01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE			1,019.03				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
01.03.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGADO C/DE 105HP VOLVO 19M4 D5M	m3	66.63	20.11	1,339.63		66.63	1,339.63	100.00%	66.63	1,339.63	100.00%
01.04	TRABAJOS PRELIMINARES			30,000.00				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOLZONADO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	gb	1.00	19,258.00	19,258.00		0.00	15,406.42	80.00%	0.00	0.00	0.00%
01.04.02	MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	gb	1.00	10,742.00	10,742.00		0.00	3,737.79	35.73%	0.00	0.00	0.00%
01.05	TRAZO Y REPLANTEO			12,000.00				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
01.05.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	3,980.13	1.55	6,168.20		3,915.97	9,826.76	159.34%	3,915.97	9,826.76	159.34%
01.05.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m2	3,980.13	1.55	6,168.20		1,929.87	3,000.00	48.63%	1,929.87	3,000.00	48.63%
01.06	SEGURIDAD Y SALUD			25,831.80				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
01.06.01	ELECCION DEL RIB, ENTRENAMIENTO Y ADMINISTRACION DE PLAN DE SEGURIDAD	gb	1.00	4,000.00	4,000.00		0.00	4,000.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.06.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	50.00	217.36	10,868.00		9.98	2,092.31	19.16%	9.98	2,092.31	19.16%
01.06.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	1,447.44	1,447.44		0.19	275.01	19.00%	0.19	275.01	19.00%
01.06.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gb	1.00	8,444.92	8,444.92		0.19	1,654.93	19.00%	0.19	1,654.93	19.00%
01.06.05	REQUISITOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00	554.17	554.17		0.19	105.29	19.00%	0.19	105.29	19.00%
02	PAVIMENTO RIGIDO			45,979.84				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01	BIENEFICENCIA TERRESTRE			10,000.00				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.01	CORTE HASTA NIVEL DE SUBRASANTE	m3	1,713.21	19.32	33,094.21		1,713.21	31,369.01	100.00%	1,713.21	31,369.01	100.00%
02.01.02	RELENO COMPACTADO CON MATERIAL PRESTADO CON PLANCHAS 7x1P	m3	6.63	120.43	798.45		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.03	REFRILLADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	m2	2,384.75	2.27	5,409.00		409.84	3,193.07	59.74%	409.84	3,193.07	59.74%
02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CARGADO C/DE 105HP VOLVO 19M4 D5M	m3	2,227.17	20.11	44,788.20		2,227.17	44,788.20	100.00%	2,227.17	44,788.20	100.00%
02.01.05	BASE GRANULAR #4.75m	m3	478.95	148.50	70,984.95		281.33	33,943.23	57.74%	281.33	33,943.23	57.74%
02.02	SIERRAS DE CONCRETO SIMPLE			278,493.00				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02.01	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO 14x20x10kgm2	m3	306.06	524.00	160,374.40		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02.02	CONCRETO EN PAVIMENTO RIGIDO 14x15kgm2	m3	172.89	498.00	86,090.20		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02.03	ENCORPADO Y DESENCORPADO EN PAVIMENTOS	m2	395.93	63.07	24,914.00		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.02.04	CONCRETO DE CONCRETO	m3	2,584.75	2.98	7,702.55		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.03	JUNTA			10,000.00				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.03.01	JUNTA DE DILATACION LONGITUDINAL	m	501.00	25.00	12,525.00		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.03.02	JUNTA DE DILATACION TRANSVERSAL	m	247.50	25.00	6,187.50		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.03.03	JUNTA DE CONTRACCION	m	538.75	3.58	1,908.50		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
02.03.04	JUNTA DE AJUSTAMIENTO	m	778.40	11.27	8,772.51		0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%
03	AREA DE ESTACIONAMIENTO			854.00				0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%

Fuente: Consulta realizada al Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS el 25 de noviembre de 2024

De la participación en la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar registrado en el SEACE (Cuaderno de obra digital)

IMÁGENES N°s 22 Y 23
ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVÍN DE HUÁNTAR SUSCRITA POR MARCEL ARTURO CÁRDENAS MUÑOZ

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE HUARIMAYO BAJO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de inversiones N°2597840

Contratista: CONSORCIO HUARIMAYO

Número de asiento: 01

Título APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Fecha y Hora 08/08/2024 22:23


Usuario: CARDENAS MUÑOZ, MARCEL ARTURO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: APERTURA DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Descripción: EN LA FECHA CUMPLIÉNDOSE CON LAS CONDICIONES QUE ESTIPULA EL ARTICULO N° 176 (INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA) DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 350-2015-EF, D.S N° 344-2018-EF / D.S. N°377-2019-EF / D.S. N° 168 2020-EF Y DEMAS MODIFICATORIAS, SE DA INICIO A LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE HUARIMAYO BAJO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", POR LO CUAL SE INICIA EL COMPUTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN A PARTIR DEL 08 DE AGOSTO DEL 2,024, CORRESPONDIENDO UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 120 DÍAS CALENDARIOS, CUYA REALIZACION ESTA A CARGO DEL CONSORCIO HURIMAYO CON CONTRATO N° 028-2024-MDCHH-AS09-2024/GM. SE INICIAN LOS TRABAJOS CONCERNIENTES A LAS PARTIDAS CONTRACTUALES DEL PRESUPUESTO DE OBRA, DESARROLLÁNDOSE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES A ACONDICIONAMIENTO Y ALQUILER DE OFICINA Y ALMACEN, ALQUILER DE SS.HH. PROVISIONALES, MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, COLOCACION DE CARTEL DE OBRA , CON RESPECTO A LAS PARTIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SE EJECUTO LA IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA, ASÍ COMO SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD EN OBRA, ASIMISMO SE REALIZO CHARLA DE SEGURIDAD CON LA PARTICIPACIONAL DE PERSONAL TECNICO Y OBREROS.

08/08/2024
Residente
Marcel Arturo
Cárdenas Muñoz

 **Asiento del Cuaderno de Obra**

Entidad contratante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAVIN DE HUANTAR

Obra: CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE HUARIMAYO BAJO EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIMAYO, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, con código único de inversiones N°2597840

Contratista: CONSORCIO HUARIMAYO

Número de asiento: 197

Título EJECUCION DE VEREDAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE

Fecha y Hora 25/11/2024 20:39

Usuario: CARDENAS MUÑOZ, MARCEL ARTURO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

Descripción: SE CONTINUA CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, MANTENIMIENTO DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, PLAN DE SEGURIDAD Y MITIGACION AMBIENTAL, TAMBIEN SE EJECUTO PARTIDAS DE VEREDAS, ENCOFRADO, VACIADO DE CONCRETO f_c=175 KG/CM2 Y ACABADO FROTACHADO Y BRUÑADO , CON LOS PROTOCOLOS Y CONTROLES DE CALIDAD, IGUALMENTE EL CURADO DE LAS LOSAS DE CONCRETO. EN RELACION A CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA Y DESAGUE, SE EJECUTO EXCAVACION , PERFILADO Y COMPACTADO COLOCACION de CAMA DE APOYO, SUMINISTRO INSTALACION DE TUBERIAS, COLOCACION DE CAJAS DE INSPECCION Y REGISTRO.

Asiento de Referencia: NINGUNO

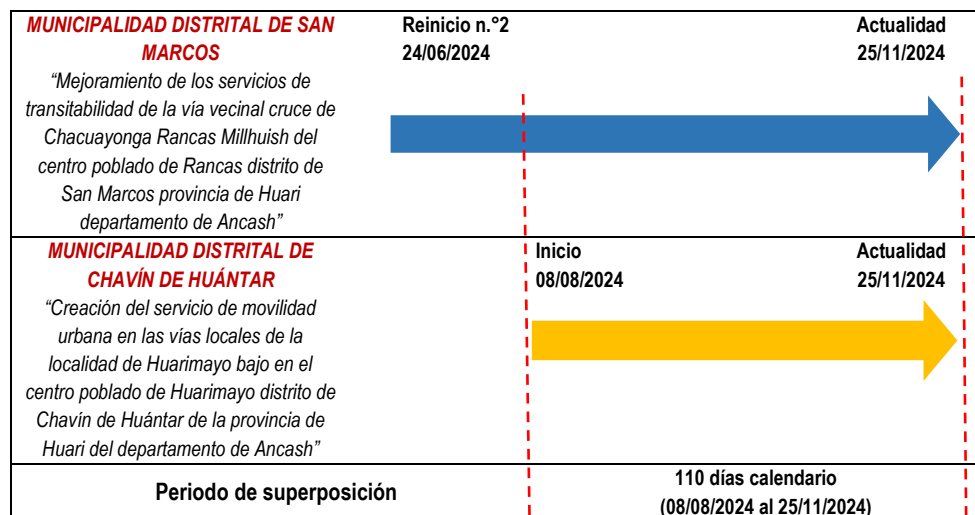
Archivos anexos: 00

25/11/2024
Residente
Marcel Arturo
Cárdenas Muñoz

Fuente: Cuaderno digital de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar al 25 de noviembre de 2024
<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login>

Por lo expuesto, se advierte que Marcel Arturo Cárdenas Muñoz viene prestando servicios simultáneamente como residente en las obras a cargo de las Municipalidades Distritales de San Marcos y Chavín de Huántar, desde el 8 de agosto de 2024 hasta la actualidad, esto es por un total de ciento diez (110) días calendario, conforme se muestra en el siguiente gráfico:

IMAGEN N° 24
PERIODO DE SUPERPOSICIÓN DE PARTICIPACIÓN COMO RESIDENTE DE OBRA DE MANERA SIMULTANEA DE MARCEL ARTURO CÁRDENAS MUÑOZ



Fuente: Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS y Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE (Cuaderno de obra digital)

Elaborado por: Comisión de control

Lo descrito anteriormente, contraviene lo establecido en el numeral 179.1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; que precisa: *"Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, (...)".*

Cabe mencionar que la cláusula decima quinta del contrato n.º 35-2023-MDSM/GM suscrito el 22 de marzo de 2023, establece como un supuesto de aplicación de penalidad la ausencia del residente de obra, conforme se aprecia a continuación:

CUADRO N° 6
PENALIDAD ESTABLECIDA EN EL CONTRATO DE OBRA POR AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	Procedimiento
21	El Servicio del Residente es de forma permanente y directa de acuerdo al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En caso de incumplimiento será causal de aplicación de la penalidad por cada día de inasistencia en la obra	0.5 de UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe supervisor o ACOPI o funcionario de LA ENTIDAD que corrobore presencialmente la inasistencia en visitas programadas o inopinadas

Fuente: Contrato n.º 35-2023-MDSM/GM suscrito el 22 de marzo de 2023

Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, tomando en consideración el traslape de labores de Marcel Arturo Cárdenas Muñoz, residente de obra, ocurridas entre el 8 de agosto de 2024 al 25 de noviembre de 2024, correspondería aplicar una penalidad de S/283 250,00 por la ausencia en obra de ciento diez (110) días calendario, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 7
CALCULO DE LA PENALIDAD POR AUSENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA

Días de ausencia (días calendario)	Valor UIT (año 2024)	Penalidad por ausencia
(a)	(b)	(c)=(a) * 0.5 (b)
110	S/5 150,00	S/283 250,00

Fuente: Contrato n.° 35-2023-MDSM/GM suscrito el 22 de marzo de 2023, Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS y Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE (Cuaderno de obra digital)
 Elaborado por: Comisión de control

Como es de verse, la ausencia del residente durante la ejecución de la obra, viene afectando la calidad de la obra, el incumplimiento de las disposiciones contractuales y el uso eficiente de los recursos públicos.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo n.° 344-2018-EF y modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente desde el 30 de enero de 2019.**

“Artículo 179. Residente de Obra

179.1. Durante la ejecución de la obra se cuenta, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.

(...)

Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

(...)

190.6. En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.

(...)

190.8. El presente artículo también resulta aplicable para los contratos de consultoría en lo que corresponda, salvo la Selección de Consultores Individuales.”

- **Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE, aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 8 de mayo de 2006, y modificatorias.**

“NORMA G.030 - DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Artículo 22.- Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, subcontratación de bienes y servicios, y supervisión de la obra.

Artículo 23.- Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:

- a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.
- b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.

c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato. (...)

Artículo 25.- Es responsabilidad del Constructor:

(...)

d) Asignar a la obra los medios humanos y materiales suficientes para culminar los trabajos dentro del plazo del Contrato, del presupuesto aprobado y con el nivel de calidad requerido.

(...)

Artículo 28.- Las obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizará directamente. Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente Reglamento. No se requiere profesional responsable cuando se trate de la ejecución de obras que no requieren Licencia de Obra, en cuyo caso el responsable será el Propietario.

(...)

Norma GE.030 - CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

(...)

Artículo 22.- Son responsables las personas naturales o jurídicas que están directa o indirectamente ligadas con el Proceso de la Construcción. Participan en la: Ejecución, provisión de bienes y servicios, subcontratación de bienes y servicios, y supervisión de la obra.

Artículo 23.- Las personas responsables de la Construcción deben cumplir con:

a) Demostrar capacidad suficiente para ejecutar las responsabilidades asumidas según su especialidad.

b) Aplicar las normas y reglamentos vigentes.

c) Respetar las obligaciones pactadas en su respectivo Contrato. (...)

c) Consecuencia:

La situación descrita, viene afectando la calidad de la obra, el incumplimiento de las disposiciones contractuales y el uso eficiente de los recursos públicos.

4. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS DESECHOS Y EXCEDENTES DE OBRA SEAN DISPUESTOS EN LOS BOTADEROS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD Y QUE NO SE HAYAN REALIZADO PERIÓDICAMENTE LOS MONITOREOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE Y LAS PROPIEDADES ADYACENTES

a) Condición:

De la revisión al expediente técnico aprobado, se observa que se han considerado la ejecución de las partidas "03.04 Conformación y acomodo de DME y 03.06 Eliminación de material excedente" y "09.01 Eliminación de derivados de la construcción", para la adecuada disposición de los desechos y excedentes producto de la ejecución de la obra, tal como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 8
PARTIDAS CONSIDERADAS PARA LA DISPOSICIÓN DE LOS DESECHOS Y EXCEDENTES**

ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio unitario (S/)	Parcial (S/)
03	Movimiento de tierras				
03.04	Conformación y acomodo de DME	m3	33 540,25	2,47	82 844,37
03.06	Eliminación de material excedente	m3	33 540,23	11,12	372 967,36
09	Protección ambiental				
09.01	Eliminación de derivados de la construcción	ha	5,00	3 450,21	17 251,05

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°226-2022/GM/MDSM de 2 de junio del 2022.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, en los planos del expediente técnico aprobado, se ha establecido que, para la eliminación de material excedente se cuentan con (1) depósito de material excedente (botaderos) ubicado en una propiedad en el valle Puchca/Milhuish, el mismo que cuenta con un volumen potencial de 43 000,00 m³ por lo que dicho predio se encontraría apto para la recepción de un volumen de 33 540,23 m³ de material excedente, la ubicación de este terreno tiene presenta los siguientes vértices:

**CUADRO N° 9
DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE CONSIDERADOS EN EL
EXPEDIENTE TÉCNICO**

VERTICE	LADO	DIST.	Angulo	Este	Norte
P1	P1-P2	29.91	194°15'32"	262196.7719	8941579.8587
P2	P2-P3	37.49	147°1'58"	262214.2808	8941555.6079
P3	P3-P4	48.65	163°20'4"	262249.2338	8941542.0477
P4	P4-P5	37.71	87°33'25"	262297.7327	8941538.1981
P5	P2-P3	57.30	131°44'33"	262299.1115	8941575.8852
P6	P2-P3	52.98	112°24'9"	262257.7819	8941615.5715
P7	P2-P3	63.32	282°3'32"	262209.2946	8941594.2269
P8	P2-P3	59.94	64°43'36"	262196.4536	8941656.2295
P9	P2-P3	62.84	76°53'10"	262148.5691	8941620.1800

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.°226-2022/GM/MDSM de 2 de junio del 2022.

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, durante la inspección a la obra²⁴, se constató que algunos volúmenes de material excedente provenientes de las excavaciones realizadas fueron depositados junto a la carretera y en taludes inferiores, afectando propiedades de terceros, tal como se aprecia a continuación:

**FOTOGRAFÍAS N°S 44, 45, 46 Y 47
VISTA DONDE SE OBSERVA MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTE DE EXCAVACIONES
DEPOSITADAS A UN LADO DE LA VÍA DESDE LA PROGRESIVA 2+380 KM A LA
PROGRESIVA 2+220 KM**



Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD



Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

²⁴ Conforme al Acta de inspección física n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 48
VISTA DONDE SE OBSERVA VOLUMENES DE MATERIAL EXCEDENTE EN LA PROGRESIVA 0+900 KM



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍA N° 49
VISTA DONDE SE OBSERVA VOLUMENES DE MATERIAL EXCEDENTE EN LA PROGRESIVA 1+020 KM



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

FOTOGRAFÍAS N°s 50, 51, 52 Y 53
VISTA DONDE SE OBSERVA MURO DE PIRCA DESTRUIDA POR EL CONTRATISTA Y MATERIAL EXCEDENTE PRODUCTO DE EXCAVACIONES DEPOSITADO EN LADERAS DE LA VÍA AFECTADO A TERRENOS DE TERCEROS DESDE LA PROGRESIVA 1+460 KM HASTA LA 1+200 KM



Fuente: Acta de inspección de obra n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD



Fuente: Acta de inspección física de obra n.º 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD



Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD



Fuente: Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD

Como es de verse, la Entidad estaría incumpliendo lo establecido en el Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición; así como en el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos. Además, se observa que en las especificaciones técnicas de la partida “03.06 Eliminación de material excedente” indica lo siguiente:

“(…)

03.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCIÓN

El material de desecho o inservible acumulado será transportado en volquetes previo carguío con cargador frontal aproximadamente a 2.0 km, dicho material servirá como relleno en el botadero debidamente autorizados por la Supervisión.

“(…)

Control de calidad

Se deberá controlar que se elimine el volumen indicado para la eliminación del material excedente con maquinaria, medida de acuerdo a los trabajos efectuados, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad la Supervisión, no se aceptara que el Contratista a su propio criterio escoja botaderos que no están autorizados, si al hacerlo contrae infracciones estas deberán ser subsanadas a su cuenta.(…)“ (negrita y subrayado es nuestro)

Asimismo, en el expediente técnico aprobado, se ha considerado la ejecución de un programa de monitoreo ambiental, para la evaluación periódica, integrada y permanente de la dinámica de las variables ambientales (agua, aire y ruidos), con el fin de suministrar información precisa y actualizada para la toma de decisiones orientadas a la conservación o uso sostenible de los recursos naturales y el medio ambiente durante la construcción y operación de la obra, tal como se aprecia a continuación:

**CUADRO N° 10
PARTIDAS CONSIDERADAS PARA EL MONITOREO AMBIENTAL DEL
PROYECTO**

ítem	Descripción	Und	Metrado	Precio unitario (S/)	Parcial (S/)
09	Protección ambiental				
09.04	Monitoreo de la calidad de agua	pto	9,00	2 300,00	20 700,00
03.01.02	Monitoreo de la calidad de aire	pto	9,00	3 864,00	34 778,00
03.01.03	Monitoreo de ruidos	pto	9,00	1 748,00	15 732,00

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 226-2022/GM/MDSM de 2 de junio del 2022.

Elaborado por: Comisión de control

Sin embargo, se advierte que la Entidad no cauteló que se efectúen estos monitoreos ambientales a la fecha, toda vez que, no se ha reportado ningún avance en estas partidas, los cuales según las especificaciones técnicas tenían que realizarse mensualmente.

b) Criterio:

- **Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013- VIVIENDA, y modificatorias aprobado con Decreto Supremo N° 019-2016- vivienda de 21 de octubre de 2016.**

“Artículo 48.- Disposición final de residuos no reaprovechables

Los excedentes de residuos no reaprovechables que resulten luego de realizado el proceso de segregación, reciclaje, selección y clasificación para efectos de reutilización, serán transportados a una escombrera autorizada por la municipalidad correspondiente para su disposición final sanitaria y ambientalmente adecuada.

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente Reglamento, se entiende por:

(...)

11. Escombrera. - *Instalación para la disposición final de residuos sólidos no reaprovechables (inertes) procedentes de las actividades de la construcción o demolición”.*

- **Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, de 21 de diciembre de 2017**

“Artículo 108.- Infraestructuras de disposición final

108.1 Son consideradas infraestructuras de disposición final de residuos sólidos los rellenos sanitarios, los rellenos de seguridad y las escombreras.

(...)

108.4 Para el caso de los residuos sólidos no peligrosos provenientes de las actividades de la construcción y demolición, la infraestructura de disposición final se denomina escombrera.

Artículo 109.- Selección de áreas para las infraestructuras de disposición final

La municipalidad provincial, en coordinación con la distrital, identifica los espacios geográficos en su jurisdicción para implementar infraestructuras de disposición final de residuos sólidos teniendo en cuenta lo siguiente

- a) La compatibilidad con el uso del suelo y los planes de expansión urbana;*
- b) La minimización y prevención de los impactos sociales, sanitarios y ambientales negativos, que se puedan originar por la construcción, operación y cierre de las infraestructuras;*
- e) Los factores climáticos, topográficos, geológicos, geomorfológicos, hidrogeológicos, entre otros;*
- d) Disponibilidad de material de cobertura;*
- e) La preservación del patrimonio cultural;*
- f) La preservación de áreas naturales protegidas por el Estado;*
- g) La vulnerabilidad del área ante desastres naturales;*
- h) El patrimonio nacional forestal y de fauna silvestre, según la normativa de la materia;*
- i) Otros que establezca la normatividad sobre la materia.*

En caso de discrepancia entre dos o más Municipalidades Provinciales, el Gobierno Regional define la ubicación y selección de áreas para la implementación de infraestructuras de residuos sólidos, en concordancia con el literal g) del artículo 21 del Decreto Legislativo N° 1278

(...)”.

- Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash”, aprobado mediante Gerencia Municipal n.º 226-2022/GM/MDSM de 2 de junio del 2022.

(...)

03.06 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE

DESCRIPCION

El material de desecho o inservible acumulado será transportado en volquetes previo carguío con cargador frontal aproximadamente a 2.0 km, dicho material servirá como relleno en el botadero debidamente autorizados por la Supervisión.

(...)

Control de calidad

Se deberá controlar que se elimine el volumen indicado para la eliminación del material excedente con maquinaria, medida de acuerdo a los trabajos efectuados, de conformidad con las presentes especificaciones y siempre que cuente con la conformidad la Supervisión, no se aceptara que el Contratista a su propio criterio escoja botaderos que no están autorizados, si al hacerlo contrae infracciones estas deberán ser subsanadas a su cuenta. (...)

c) Consecuencia:

La situación descrita podría afectar el medio ambiente y las propiedades adyacentes.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

Bajo ese contexto, a la fecha de emisión del presente informe de Hito de Control se advierte que las situaciones adversas identificadas en los informes de Hitos de Control anteriores, superaron el plazo máximo de implementación de noventa (90) días calendario, según se establece en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, por lo que, se deja constancia que dichas situaciones adversas se encuentran con el estado no corregida.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2 - Ejecución de la obra, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash", las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 2 - Ejecución de la obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Marcos, 12 de diciembre de 2024

Joseph Iván Guevara Yauri
Supervisor

Nilton Guillermo Atanacio Bazán
Jefe de Comisión

Joseph Iván Guevara Yauri
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Distrital de San Marcos

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- SERVIDORES DE LA ENTIDAD, TRAMITARON Y APROBARON LA VALORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2024 CON METRADOS QUE NO HABRÍAN SIDO EJECUTADOS Y CON METRADOS SIN SUSTENTO; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR QUE LA ENTIDAD PAGUE POR TRABAJOS NO REALIZADOS, AFECTANDO EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024
2	Valorización n.° 11 del Contratista.

- LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO Y NORMATIVA TÉCNICA APLICABLE; LO CUAL PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EN PERJUICIO DE LA ENTIDAD Y POBLACIÓN BENEFICIARIA**

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024
2	Expediente técnico aprobado mediante Gerencia Municipal n.°226-2022/GM/MDSM de 2 de junio del 2022

- LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL RESIDENTE DE OBRA PARTICIPE DE MODO PERMANENTE Y DIRECTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SITUACIÓN QUE VIENE AFECTANDO LA CALIDAD DE LA MISMA, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES Y EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

N°	Documento
1	Cuaderno digital de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de San Marcos al 25 de noviembre de 2024 https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login
2	Cuaderno digital de la obra a cargo de la Municipalidad Distrital de Chavín de Huántar al 25 de noviembre de 2024 https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/login
3	Acta de entrega de terreno de la obra "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la localidad de Huarimayo Bajo en el centro poblado de Huarimayo, distrito de Chavín de Huántar de la provincia de Huarí del departamento de Ancash" con CUI 2597540
4	Valorización de obra n.°01 de la obra "Creación del servicio de movilidad urbana en las vías locales de la localidad de Huarimayo Bajo en el centro poblado de Huarimayo, distrito de Chavín de Huántar de la provincia de Huarí del departamento de Ancash"

- LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE LOS DESECHOS Y EXCEDENTES DE OBRA SEAN DISPUESTOS EN LOS BOTADEROS AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD Y QUE NO SE HAYAN REALIZADO PERIÓDICAMENTE LOS MONITOREOS AMBIENTALES ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, LO CUAL PODRÍA AFECTAR EL MEDIO AMBIENTE Y LAS PROPIEDADES ADYACENTES**

N°	Documento
1	Acta de inspección física de obra n.° 002-2024-MDSM/OCI-SCC-TRANSITABILIDAD de 26 de noviembre de 2024

APÉNDICE N° 2
SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 039-2023-OCI/1146-SCC (Hito n.° 1- Avance de ejecución de la obra)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 3
2. Número de situaciones adversas con estado no corregida: 3
3. Relación de situaciones adversas:
 - Falta de libre disponibilidad de terreno cuya titularidad pertenece a terceros, pone en riesgo la continuidad y el logro oportuno de los objetivos de la obra, pudiendo generar paralizaciones de obra, ampliaciones de plazo y el reconocimiento de mayores costos directos y gastos generales variables, en perjuicio al uso racional y eficiente de los recursos del estado.
 - Durante la ejecución de la obra no se cuenta con un profesional de salud para velar por la ejecución del plan para la implementación, prevención y control sanitario contra la covid19, situación que pone en riesgo la salud de los trabajadores y podría ocasionar pagos al contratista por trabajos no ejecutados.
 - La Entidad no registró la información de la ejecución de la obra en el aplicativo infobras, situación que afecta la transparencia, el acceso y uso de la información sobre ejecución de las obras públicas, limitando el ejercicio del control por los órganos competentes y la ciudadanía.

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

San Marcos, 12 de Diciembre de 2024

OFICIO N° 000588-2024-CG/OC1146

Señor:
Manuel C. Ugarte Medina
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Marcos-Huari
Jr. Progreso N° 332
Ancash/Huari/San Marcos

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 063-2024-OCI/1146-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 31 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto: **“Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash”**, con CUI N° 2498735, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 063-2024-OCI/1146-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Joseph Ivan Guevara Yauri
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Distrital De San Marcos-Huari
Contraloría General de la República

(JGY)

Nro. Emisión: 00511 (1146 - 2024) Elab:(U19176 - 1146)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **JVWITGX**





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000588-2024-CG/OC1146

EMISOR : JOSEPH IVAN GUEVARA YAURI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Sumilla:

Servicio de Control Concurrente al proyecto: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash"

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166544000**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000107-2024-CG/1146
2. OFICIO-000588-2024-OC1146
3. Informe 063-2024-OCI/1146-SCC

NOTIFICADOR : JOSEPH IVAN GUEVARA YAURI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000107-2024-CG/1146

DOCUMENTO : OFICIO N° 000588-2024-CG/OC1146

EMISOR : JOSEPH IVAN GUEVARA YAURI - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE SAN MARCOS-HUARI - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : MANUEL CARLOS UGARTE MEDINA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20166544000

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 51

Sumilla: Servicio de Control Concurrente al proyecto: "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad de la vía vecinal cruce Chacuayonga - Rancas - Millhuish del centro poblado de Rancas, distrito de San Marcos - provincia de Huari - departamento de Áncash"

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000588-2024-OC1146
2. Informe 063-2024-OCI/1146-SCC

